



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a 18 de Diciembre de 2024.

EJIDO NOH BEC  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,  
ESTADO DE QUINTANA ROO  
PRESENTE.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2020; 35 fracción X incisos c y d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010. Por lo anteriormente los C. C. Felipe Reyes Pérez, Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de Noh Bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, (en lo sucesivo el promovente) sometieron a evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de esta Unidad Administrativa en Quintana Roo, el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-064) en una superficie de 16,915.00 hectáreas.

Así mismo y toda vez, que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-064), como el que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 33 primer párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende: fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Quintana Roo, Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Admniculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 34 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que señala que al frente de cada Oficina de Representación habrá una persona Titular, quien será nombrada





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

y removida por la persona Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría; el artículo 9 del mismo Reglamento el cual en su fracción XXIII, que señala que se podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia. En el mismo sentido, el artículo 35, fracción X, inciso c) y d) del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Oficinas de Representación para evaluar y resolver los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular y Aprovechamientos de recursos forestales maderables, y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; Artículo 81 que señala que las personas titulares de las oficinas de representación serán suplidas en sus ausencias por las personas servidoras públicas del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellas dependan como es el caso de la ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, conforme oficio delegatorio número 00239 de fecha 17 de abril de 2023.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT de Quintana Roo, analizó la documentación del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-064), en el Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, promovido por los C. C. Felipe Reyes Pérez, Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, en una superficie de 16,915.00 hectáreas, respectivamente, y

RESULTANDO:

- 1. Que el 24 de Junio del 2024, fue recibido en esta Oficina de Representación, el escrito de fecha 20 de Junio de 2024, mediante el cual los C. C. Felipe Reyes Pérez, Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, ingresaron el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, para ser sometido al Procedimiento de Evaluación, asignándole la bitácora 23/L7-0267/06/24.
2. Que mediante oficio No. 03/ARRN/1017/2024 con folio No. 2118 de fecha 27 de Junio de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Lineamiento DÉCIMO del ACUERDO por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (DTU), solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), opinión en materia de su competencia del "Tramite Unificado de Aprovechamiento Forestal, que se ejecutará en el Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.
3. Que mediante oficio N° 03/ARRN/1018/2024 con folio No. 2064 de fecha 25 de Junio de 2024 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, solicitó a la Procuraduría Agraria (PA), en el Estado de Quintana Roo, proporcionara una constancia de que el Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, cuenta con algún conflicto agrario de limites o de sobre posición de predios, para determinar si el área en conflicto afecta la superficie propuesta para establecer el manejo forestal.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido  
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

4. Que el **día 27 de Junio de 2024** en cumplimiento del artículo 41 del (REIA) y Lineamiento **DECIMO** del **ACUERDO** por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes Unidad Administrativa, el escrito con fecha **27 de Junio de 2024**, a través del cual, presentó el extracto del proyecto publicado en el periódico "**Diario de Quintana Roo**", de fecha 27 de Junio de 2024.
5. Que el 27 de Junio de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el inciso **Décimo** del **Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único**, que señala que los tramites unificados, objeto del presente **Acuerdo**, llevara a cabo un procedimiento único el cual se desarrolla conforme a la etapas y plazos para la evaluación del impacto ambiental descritos en la (**LGEEPA**) y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; y en la fracción I del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (**LGEEPA**) que dispone que la **SEMARNAT** publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el artículo 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, (**REIA**) esta Secretaría publicó, a través de la separata **número DGIRA/030/24 de la Gaceta Ecológica**, y en su portal electrónico, el listado del ingreso de proyectos y emisión de resolutive derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, del 20 al 26 de Junio de 2024, en la que se publicó la fecha de ingreso del proyecto.
6. Que el 08 de Julio de 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Unidad Administrativa **integró** el expediente del proyecto, mismo que se puso a disposición del público en Av. Insurgentes núm. 445, Colonia Magisterial, C.P. 77039 de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, y en Boulevard Kukulcán kilómetro 4.8, Zona Hotelera de la ciudad de Cancún, C. P. 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
7. Que mediante **oficio N° 03/ARRN/1075/2024 con folio 2152 de fecha 10 de Julio de 2024**, la Oficinas de Representación de la SEMARNAT, en seguimiento al proceso de evaluación y Dictaminación de las solicitudes para efectuar Aprovechamiento de los recursos forestales maderables y con fundamento en el artículo 74 de la LGDFS, 41 fracción III de su Reglamento, se **solicitó opinión al Consejo Estatal Forestal del Estado de Quintana Roo**, sobre el proyecto denominado "Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable del "**Ejido Noh bec**", **Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.**"
8. Que mediante **oficio N° 03/ARRN/1030//2024 con folio No. 2076 de fecha 28 de Junio de 2024**, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Lineamiento **DÉCIMO** del **ACUERDO** por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan (DTU), solicitó al Director General de Cooperación Internacional e Implementación (**CONABIO**), opinión en materia de su competencia del "Tramite Unificado de Aprovechamiento Forestal, que se ejecutará en el **Ejido Noh-bec del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.**



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

9. Que el día 11 de Julio de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el oficio número **PAQROO/SJ-223/2024** de fecha 01 de Julio de 2024 a través del cual la Unidad Administrativa de la **Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria (PA)** en el Estado de Quintana Roo, emitió opinión en relación al proyecto.
10. Que el día 19 de Julio de 2024, se llevó a cabo la **Cuarta Sesión del Comité Técnico de Manejo Forestal**, mediante el cual, **se emitió su opinión** correspondiente al Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del **"Ejido Noh bec", Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo."**
11. Que mediante **oficio No. 03/ARRN/1183/2024 con folio 2421 de fecha 30 de Julio de 2024** esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Quintana Roo, emitió la **notificación de visita técnica** al promovente, del **"Ejido Noh bec", Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo."**, objeto de la solicitud del Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en cumplimiento al artículo 50, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente asunto, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
12. Que mediante oficio N° **03/ARRN/1194/2024 con folio No. 2450 de fecha 01 de Agosto de 2024**, esta Oficinas de Representación de la SEMARNAT, con fundamento en los artículos 53, 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como al 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, se solicitó opinión técnica respecto a ordenamiento territorial a la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE)**, sobre el trámite denominado **"Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec del municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.**
13. Que el día 08 de Agosto de 2024, se llevó a cabo la visita de reconocimiento del sitio, en el área propuesta del **"Ejido Noh bec", Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo."**
14. Que mediante oficio **No 03/ARRN/1268/2024 con folio 3160 de fecha 15 de Agosto de 2024**, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT, **solicitó a los representantes del ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, información adicional** del documento técnico unificado de aprovechamiento forestal, con el fin de contar con los elementos técnicos que permitan realizar el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del aprovechamiento forestal en el ejido en comento, con fundamento **en el artículo 22 del REIA**, *En los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaria podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- 15. Que el día 21 de Agosto de 2024, se recibió mediante correo electrónico en esta Unidad Administrativa, el oficio No DCIB-066/2024 de fecha 21 de Agosto del presente año, a través del cual la Dirección Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), emitió su opinión en relación al aprovechamiento de la especie Caoba del Programa de Manejo Forestal.
16. Que el día 15 de Octubre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el oficio número SPARN/DGGFSOE/418/2988/2024 de fecha 30 de Septiembre de 2024 a través del cual la Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, emitió opinión en relación al proyecto.
17. Que mediante escrito de fecha 11 de Noviembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el día 11 de Noviembre de 2024, los C. C. Felipe Reyes Pérez, Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, ingresaron información complementaria del expediente de la solicitud de autorización del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal, solicitada mediante oficio No 03/ARRN/1268/2024 con folio 3160 de fecha 15 de Agosto de 2024.
18. Que mediante oficio No. 03/ARRN/1587/2024 con folio 3392 de fecha 26 de Noviembre de 2024, está Unidad Administrativa de la SEMARNAT, dio a conocer a los C. C. Felipe Reyes Pérez, Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, la ampliación de plazo del procedimiento de evaluación en Materia de Impacto Ambiental y en Materia Forestal del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Predio en mención, con fundamento en los artículos 35-BIS, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 46 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
19. Que a la fecha de emisión del presente oficio, no se ha recibido opinión de la PROFEPA.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

1 GENERALES.

- I. Que esta Unidad Administrativa es competente para revisar, evaluar y resolver el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, en materia forestal y materia ambiental para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA); 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 16, 18, 20 y 32 Bis





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, fracción X, inciso c) y d)
del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas;
artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del
Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las Autorizaciones en materia de impacto ambiental y en
materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos.

II. En acatamiento a lo que dispone el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar
en un trámite único ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las
Autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones
correspondientes en los servidores públicos. Los aprovechamientos forestales que se realicen en selvas tropicales
mayores a 20 hectáreas, los de especies forestales de difícil regeneración o los que se lleven a cabo dentro de
áreas naturales protegidas, cuando la declaratoria de creación de dicha áreas permita la realización de dicha
actividad, requieren tanto de autorización en materia de aprovechamiento forestal como la impacto ambiental, lo
cual implica presentar por separado el trámite correspondiente, así como la elaboración de un programa de
manejo forestal y de una manifestación de impacto ambiental para analizar diversos aspectos ambientales de una
misma actividad, que resulta en un incremento en los costos a los particulares y mayores cargas de trabajo para la
Secretaría, que generalmente son innecesarias.

Si bien las autorizaciones antes señaladas derivan de dos instrumentos normativos diferentes y se tramitan en
procedimientos distintos, también es cierto que comparten identidad de propósitos y alcances, conforme a lo
ordenado en los artículos 35 Bis 3 y 109 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
y 47 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como el Artículo 75 de la Ley General
de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y
49 último párrafo de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020,
es posible unificar en un solo procedimiento los trámites relativos a dichas autorizaciones.

III. Con base en lo anterior y teniendo como objetivo la mejora de la gestión a través de la simplificación de los
trámites, acortar tiempos de respuesta, y beneficiar a los interesados en obtener una autorización de
aprovechamiento forestal con estas características, el 22 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la
Federación, el ACUERDO por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite
único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autorizaciones en materia forestal y de
impacto ambiental que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que
se señalan (Acuerdo).

IV. El artículo Octavo del Acuerdo, señala que el documento técnico unificado del trámite unificado de
aprovechamiento forestal contendrá la información correspondiente a la manifestación de impacto ambiental, en
su modalidad particular, prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la
Protección al Ambiente, así como la información relativa al programa de manejo forestal, según corresponda, de
acuerdo con lo ordenado en los artículos 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69
fracción II, 72, 73, 74,75,76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de
la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de
diciembre de 2020, y las disposiciones que de ellos se deriven.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo, establece que la Secretaría incorporará en su portal electrónico y pondrá a disposición de los interesados, los instructivos necesarios para orientarlos sobre la integración de los Documentos Técnicos Unificados. Los instructivos tienen un carácter informativo y de orientación, por lo tanto, por virtud de los mismos, no podrán solicitarse a los interesados requisitos distintos a los que establecen las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites que por virtud de dicho Acuerdo se unifican.

- V. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que señala que al frente de cada Oficina de Representación habrá una persona Titular, quien será nombrada y removida por la persona Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría; el artículo 9 del mismo Reglamento el cual en su fracción XXIII, que señala que se podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia. En el mismo sentido, el artículo 35, fracción X, inciso c) y d) del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Oficinas de Representación para evaluar y resolver los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular y Aprovechamientos de recursos forestales maderables, y no maderables, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; Artículo 81 que señala que las personas titulares de las oficinas de representación serán suplidas en sus ausencias por las personas servidoras públicas del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellas dependan como es el caso de la ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, conforme oficio delegatorio número 00239 de fecha 17 de abril de 2023.
VI. Con los lineamientos antes citados esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, analizó y evaluó el trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, conteniendo la información correspondiente a la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, prevista en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la información relativa al programa de manejo forestal, 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74,75,76, 77, 84 y 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 72 73 74, 75, 76, 77 y 78, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2023, Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, publicado el 24 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

2. CONSULTA PUBLICA

- VII. Que una vez integrado el expediente del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el Resultando 6 del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los Artículos 34 de la LGEEPA y 40 y 41 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin embargo, al momento de elaborar la presente resolución, está Unidad Administrativa no ha recibido solicitud de disposición al público del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, por lo que tampoco se recibieron manifestaciones por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

VIII. Que derivado de la revisión de la información presentada en el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, así como la información adicional citada en el Resultando 17 de la presente Resolución, se identificó lo siguiente:

Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable

El Ejido Noh bec cuenta con una superficie total de 26566.89 hectáreas, de las cuales 20,537.70 hectáreas son consideradas como superficie forestal y serán destinadas al Aprovechamiento Forestal 16,915.00 hectáreas.

La solicitud consiste en el aprovechamiento forestal maderable en una superficie de 16,915.00 hectáreas distribuidas en 15 anualidades, para aprovechar un volumen total de 561543.40 m³ VTA, iniciando en 2025, terminando en 2039, con actividades de fomento y protección, desglosado de la siguiente manera:

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO MADERABLE ARBOLADO VIVO.

Table with 5 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Sup. Anual de Aprov., Volumen Anual. Rows 1-15 and a TOTAL row.

Handwritten blue signature and initials

Handwritten initials





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Las obras y actividades que se consideran realizar son las siguientes:

- Iniciar con el segundo ciclo de corta para aprovechar arbolado en 15 anualidades, con el mínimo impacto al ecosistema...
• Realizar las actividades tendientes a generar y mantener los volúmenes de cosecha de las diferentes especies maderables...
• Extracción de los volúmenes de cosecha con el mínimo impacto al ecosistema...
• Mitigar los impactos ambientales ocasionados por el aprovechamiento para proteger las especies de flora y fauna silvestre...
• Programar y realizar la recuperación de áreas que presentan procesos erosivos severos...
• Programar acciones para prevenir los daños ocasionados por los incendios y el aprovechamiento de recursos forestales no autorizados...

Sistema silvícola a utilizar en el predio.

Sistema silvícola. La mayor parte de las especies comerciales son de carácter heliófito intolerantes a la sombra; como son la caoba, el Tzalam, el Chechen, el Sacchaca y el Chaca rojo, entre otras. No obstante las especies con mayor volumen son tolerantes a la sombra tales como son el Chicozapote, el Ramón y el zapotillo. El aprovechamiento debe tender a copiar el tipo de perturbación que hace la naturaleza, abriendo distintos tipos y tamaños de claros, de manera que tanto las especies intolerantes como las tolerantes se regeneren.

El sistema silvícola que se presenta es para un bosque irregular, por lo que no aplica el procedimiento para la obtención del ciclo de corta y turno, estos dos criterios son señalados a continuación, continuando con el planteamiento del programa de manejo en el que se ejecuta el ejercicio anterior a la presente propuesta.

Ciclo de corta y Turno Se mantiene el turno de 75 años establecido en el programa de manejo que se concluye, el ciclo de corta es de 15 años, este ciclo está considerado para el área forestal permanente para un segundo ejercicio, se pretende implementar 5 veces hasta alcanzar el periodo de 75 años.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3732

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

a un número de años considerado como necesario para recuperar volúmenes de corta suficientemente rentables en términos silvícolas, sociales y económicos, sin comprometer la persistencia del recurso y buscando alcanzar un rendimiento sostenido. Es importante señalar que en el ciclo anterior se consideró un ajuste a partir de la 5 anualidad y únicamente se promovieron 9 anualidades; en el presente programa de manejo se busca regularizar la planeación y ordenamiento, para incorporar una superficie adicional a la inicialmente era considerada en el aprovechamiento.

**Procedimiento para calcular la intensidad de corta.** La regulación a partir de un diámetro mínimo de corta, y los cálculos de existencias por categoría diamétrica, nos permite conocer cuáles son las existencias por especie, a partir de los diámetros mínimos de corta que se han definido; para el caso de la palizada, es posible el aprovechamiento, de todas las categorías dimétricas, no obstante el ejido ha definido una intensidad de corta arbitraria del 25% sobre las existencias, el resto de las especies tienen ajustes a su posibilidad real, con base a criterios de calidad de fuste, grados de presencia de enfermedades; requerimientos del mercado con base a presencia de duramen (ejemplo Katalox o chechen) para algunas especies estos ajustes se hicieron considerado existencias de los diámetros más adecuados para el aprovechamiento; asegurando también que se cuente con individuos maduros como fuentes de semilla, también hay especies como la amapola, el pucte y el Chacteviga, que se mantuvo la misma intensidad de corta, las reservas de estas especies, pueden mantener una población óptima, aunque se aproveche la posibilidad aprovechable conforme al diámetro mínimo de corta.

**Tratamientos complementarios.**

- **Aclareos.** Se pretende eliminar de la selva aquellos arboles severamente dañados (derribados vivos, quebrados, muertos, plagados y enfermos) que están suprimiendo individuos sanos que constituyen la cosecha futura, con el objeto de encaminar la actividad a obtener una selva sana. Esta labor generará material que podrá ser comercializada como palizada y en algunos casos podrá ser usada para aserrío, cuando se trate de especies comerciales, por lo que se propone que los volúmenes que se generen sean descontados del autorizado, teniendo en cuenta que no tendrán que llegar necesariamente a los diámetros mínimos de corta. Para llevar un control, se generará una relación de marqueo por cuadrantes (igual que en el aprovechamiento) de aquellos arboles a eliminar.
- **Corta de plantas trepadoras.** Las plantas trepadoras impiden más el crecimiento de los árboles de futura cosecha que los árboles adyacentes de especies no comerciales. Las plantas trepadoras generalmente están más entrelazadas con el follaje de los árboles de futura cosecha y, en algunos casos, cubren completamente las copas de éstos, impidiendo la fotosíntesis y causando la muerte del árbol. Algunas especies de plantas trepadoras envuelven a los fustes de los árboles, desfigurándolos y quitándoles su valor maderable. Por consiguiente, para la liberación de árboles de futura cosecha, siempre se deberá proceder a la corta de plantas trepadoras, al margen de la aplicación de procedimientos para la eliminación de árboles no comerciales.
- **Control de residuos.** El control de residuos es determinante, principalmente porque se está proponiendo un aprovechamiento maderable que generará desperdicios en puntas y ramas producto del troceo y desrame del arbolado susceptible de aprovecharse, por ello es importante realizar las actividades silvícolas complementarias que se están proponiendo en el DTU, para evitar que se dejen residuos que pudieran ser una amenaza para la propagación de incendios, plagas y enfermedades que afecten al área forestal.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

**Aprovechamiento forestal no maderable.**

Los recursos no maderables serán aprovechados en la superficie total del proyecto con una planeación de aprovechamiento conforme al ciclo correspondiente del recurso no maderable y durante el tiempo de vigencia del aprovechamiento; los recursos considerados para su aprovechamiento, son el látex de chicozapote, que es un aprovechamiento que el ejido ha realizado por muchos años y que la comunidad sigue considerándolo como una de las actividades económicas; el aprovechamiento de palma de guano este recurso se mantiene como una demanda constante con las edificaciones en tradicionales y del ámbito turístico; el aprovechamiento de germoplasma es un recurso que se inicia en la comunidad, éste aprovechamiento permitirá el abasto de semillas para producción de planta y también como alimento como el caso de la semilla de ramón y de pimienta.

**Extracción de látex de chicozapote, el aprovechamiento de látex de chicozapote, esta actividad se realiza durante la temporada de lluvias, ya que las precipitaciones permiten que los árboles puedan generar mayores cantidades de este exudado y que permita ser colectado para su comercialización, esta actividad se realiza de manera manual, y el experto en la extracción, sube a través del fuste, para ir realizando cortes en ziczac, sobre la corteza y sin afectar el cambium, para lograr el ascenso, el operador se apoya con un cuerda de yute y picos (puyas) fijadas en las piernas logrando así un apoyo vertical y horizontal. El producto es colectado en bolsas de lona selladas con cera. Cocimiento y enmarquetado de chicle sólido.** El látex de chicozapote colectado (usualmente durante una semana) es sometido a cocción en baldes de acero, hasta lograr su coagulación y cocción, este proceso que dura unas tres horas, permite que el chicle aun caliente, alcance un estado semisólido elástico y moldeable; con el uso de moldes de madera se forman marquetas o cubos de aproximadamente 10 kg, una vez frío el chicle solidifica y puede ser almacenado, apilado y transportado sin que se altere el producto.

**Aprovechamiento de palma de guano,** el aprovechamiento de palma de guano es una actividad manual artesanal y no requiere infraestructura adicional a la existente, se utilizan herramientas simples como machetes y coas, y son transportadas a hombro desde el bosque interior hasta orilla de los caminos, la recuperación de las hojas es de al menos 6 meses, aunque se dará un año, estableciendo 2 áreas de corta de guano que se alternaran durante los 15 años de la vigencia del DTU. esta propuesta se basa en lo establecido en el artículo 53 de la del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y en la norma oficial mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma, así como en el apartado 6 de la NOM-152-SEMARNAT-2006 que menciona que cuando se pretenda solicitar una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables de manera conjunta, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley, para los recursos indicados en el artículo 53 con excepción de lo indicado en los incisos a) y b) de la fracción VII.

**Aprovechamiento de semillas;** la variedad de semillas que se esta proponiendo para aprovechar implica procesos de capacitación en su aprovechamiento y manejo, esta actividad es inexistente en el ejido, no obstante en los últimos 5 años se han desarrollado nuevos mercados que demandan semillas como germoplasma para producción de planta y como alimento en el caso del ramo y la pimienta, en el capitulo de no maderables se describen y clasifican las diferentes actividades y cuidados en el manejo de frutos y semillas que va desde la recolección, hasta la cosecha directa de frutos o racimos, en esta actividad no se prevé el corte de arboles ni ramas, para permitir que los mejores arboles semilleros puedan mantenerse en producción cada año, para este aprovechamiento se propone el aprovechamiento anual en toda la superficie ejidal, en una primera etapa se buscaran zonas con predominancia de estas especies, en aspectos de mitigación de impactos se toman en cuenta los criterios técnicos de la norma NOM-007-SEMARNAT-1997 que regula el aprovechamiento de frutos y semillas que es el caso de este aprovechamiento.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Especies que serán sujetas de aprovechamiento de semilla

Table with 3 columns: Especie, Nombre Científico, Forma de colecta. Rows include Ramon, Caoba, Zapote, Tzalam, Chacteviga, Jabin, Siricote, Katalox, Sacchaca, and Pimienta.

Latex de Chicozapote (Manilkara zapota).

La solicitud consiste en el aprovechamiento forestal no maderable en la superficie de 16915 hectáreas distribuidas en 6 anualidades con áreas de corta de 1,100 a 1,200 hectáreas aproximadamente, pretendiendo aprovechar un total de 269,417.87 kilogramos de látex de Chicozapote (Manilkara zapota), iniciando en 2025, terminando en 2039.

Aprovechamiento de Palma de guano (Sabal yapa)

En el presente apartado se desarrolla la justificación para el aprovechamiento de palma de guano (Sabal yapa), esta propuesta se basa en lo establecido en el artículo 53 de la del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y en la norma oficial mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas.

RESUMEN DE ANUALIDADES DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE.

Table with 4 columns: Anualidad, Inicio, Término, Cantidad. Rows 1-8 showing annual cycles from 2024 to 2032.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

9	01/01/33	31/12/33	387678
10	01/01/34	31/12/34	403544
11	01/01/35	31/12/35	387288
12	01/01/36	31/12/36	405602
13	01/01/37	31/12/37	487352
14	01/01/38	31/12/38	403960
15	01/01/39	31/12/39	487678
Gran Total			6155570

4. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL.

IX. Que, de acuerdo con la información presentada por los promoventes en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, las condiciones ambientales del Sistema Ambiental son la siguientes:

Aspectos Abióticos.

a. Clima.

Para este sistema ambiental se consideraron los datos históricos de la estación meteorológica número 23026 ubicada en la comunidad de Valle Hermoso, municipio de Bacalar, siendo esta la estación en operación de la CONAGUA más cercana al SA, la precipitación media anual registrada en esta estación es de 1,037.8 mm anuales y la temperatura media anual es de 23.3 °C.

El clima predominante en el sistema ambiental es del tipo Aw1 (x') con influencia de Aw1, según la clasificación de climas de Köpen modificado por Enriqueta García (1976). Es un clima cálido subhúmedo intermedio con una temperatura media de 26.3°C con temperaturas mínimas encontradas de 18.1°C y máximas de 46.5°C en el mes de mayo la precipitación media es de 1,037.8 mm anuales.

b. Geología.

De acuerdo con la carta geológica E16-1 Felipe Carrillo Puerto, en el sistema ambiental encontramos una clasificación del Cenozoico, pertenecientes al Terciario superior con una zona del cuaternario aluvial. Siendo esta la era que se extiende hasta la actualidad, por lo que a la península de Yucatán se e reconoce como una zona relativamente joven.

c. Geomorfología.

La geomorfología del Ejido Noh bec, en su mayoría se compone de una planicie kárstica Estructural baja (Estable) en un 70 % y un 25 % en planicie kárstica costera inundación (hundimiento), la roca más abundante en la entidad es la sedimentaria caliza , tanto del Terciario superior ambos Periodos perteneciente a la Era del Cenozoico (63 millones





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

de años); la roca sedimentaria del Terciario se localiza en todo el estado excepto en la vertiente oriental, que es ocupada por la roca sedimentaria del Cuaternario.

d. Suelos.

De acuerdo con la carta de suelos del INEGI, en el sistema ambiental podemos identificar el suelo Rendzina el suelo con mayor influencia, siendo este suelo el que soporta la vegetación de selva mediana subperennifolia presente en el área del proyecto, la presencia del suelo gleysol en el este y el norte del SA esta relacionado con zona inundables y cuerpos de agua permanentes, en el norte del sistema ambiental esta presente el suelo tipo litosol que son suelos caracterizados con profundidad menor a los 10 cm, por profundidad, estos suelos pertenecen a los Leptosol lítico.

e. Hidrología superficial y subterránea.

En sistema ambiental encontramos cuerpos de agua permanente, como la laguna El Resbalón y la laguna Noh-Bec, ambos señalados en información oficial, también existen cuerpos de agua no identificados como el cenote de Noh-Bec, al sur del SA se limita con la laguna del ocho y la laguna el Crik; sobre las dos franjas de vegetación de selva baja paralelas suelen formarse corrientes que transitan de suroeste a noreste, que permiten la comunicación entre las lagunas y cenotes.

Aspectos Bióticos.

a. Vegetación terrestre.

Con base a la carta de vegetación y uso de suelo, serie VII del INEGI, la clasificación de la vegetación del sistema ambiental, cuenta con diferentes condiciones de selva mediana y selva baja, tular y áreas bajo uso agropecuario, si bien, la selva mediana subperennifolia es dominante en cobertura, la influencia de la vegetación de selva baja y la disponibilidad de aguas superficiales en el sistema ambiental fortalecen las condiciones de vegetación y de la vida silvestre en general. Especie vegetales bajo régimen de protección legal.

Dentro del área de estudio y de influencia en que se desarrollara el proyecto se registraron especies forestales que no se van a aprovechar y que están en la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestre terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras, y las sujetas a protección especial, y que establece específicamente para su protección.

Especie vegetales bajo régimen de protección legal.

Las especies presentes en el área que se encuentran dentro de alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son:

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA	DISTRIBUCIÓN
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i>	Jobillo	A	No endémica
Meliaceae	<i>Cedrela mexicana</i>	Cedro	Pr	Endémica
Nolinaceae	<i>Beucarnea plabilis</i>	Despeinada	A	Endémica





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 5 columns: Family, Species, Common Name, Category, and Status. Rows include Arecaceae, Araceaceae, and Sapotacea families.

b. Fauna Terrestre.

El muestreo de la fauna se realizó mediante método de Presencia-Ausencia de especies clave de fauna silvestre como son mamíferos, aves y reptiles principalmente; así como el registro indirecto de rastros de mamíferos. En el presente trabajo se utilizaron líneas de muestreo del inventario de flora, registrándose los diferentes tipos de animales, fue por observación, sonidos y evidencias como sonido, huella, cadáveres, esqueletos, plumas, excretas, pelos. Se registró 10 especie de la cual se encuentra en algún estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Lista de especie de Fauna incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Table with 4 columns: Nombre común, Nombre científico, Categoría, and Distribución. It lists various species under categories Mamíferos, Aves, and Reptiles.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Nombre común	Nombre científico	Categoría	Distribución
Cocodrilo de pantano	<i>Crocodylus moreletii</i>	Pr	No endémica
<b>Anfibios</b>			
Rana cabeza de pala	<i>Triprio petasatus</i>	Pr	No endémica

c. Paisaje.

Análisis del Paisaje Forestal

La información recopilada y analizada nos permite considerar posibles escenarios futuros que se puedan percibir de los resultados obtenidos con los trabajos de campo realizados de flora y fauna dentro del Área Forestal Permanente, de este análisis se espera buscar un manejo más preciso, considerando la diversidad cultural y de paisaje en beneficio social para el ejido, por las condiciones topográficas del terreno, la afectación de pasaje, es baja ya que visualmente, las aperturas del dosel, afectan en el sitio de la caída de los árboles, que al ser removidos promueven una visión se las condiciones de suelo desnudo, esta afectación es poco visual desde el aire a través de imágenes de satélite, ya que las perturbaciones son fragmentadas y en pocas ocasiones llegan a superar superficies de una hectárea, por otro lado, dadas la rápida capacidad de regeneración de las selvas, en un periodo de 3 a 5 años, podemos ver que las áreas afectadas por el aprovechamiento son colonizadas por nuevos individuos o por rebrotes de los troncos extraídos.

con la generación de claros de superficies importantes, podremos deducir que se tendrán cambios significativos en el paisaje; por un lado, la ausencia de vegetación al crearse los claros, generará una mayor oportunidad para el movimiento de la fauna, ya que en el rebrote de especies forrajeras, varias especies tendrán mejores oportunidades de alimento, este periodo de ausencia será temporal y en un periodo menor al tiempo de rotación de corta se tendrán condiciones de cobertura total del suelo. Para la selva mediana, Pennington (2005) describe lo siguiente para este tipo de vegetación: Este tipo de selva se presenta tanto en las zonas más húmedas del clima A, al igual que la selva alta perennifolia, como en zonas con precipitaciones de orden de 1,000 a 1,300 mm anuales, con una época de sequía bien marcada que puede durar de tres a cuatro e incluso cinco meses. Las temperaturas de las zonas donde se desarrolla esta selva son muy semejantes a las de la selva alta perennifolia, aunque llegan a presentar oscilaciones de 6 a 8°C entre el mes más frío y el más cálido, en especial hacia el norte de su distribución en México. No se presentan heladas en el área de distribución de esta selva y ningún mes tiene una temperatura promedio inferior a los 18°C. Los suelos de estas selvas derivan principalmente de materiales calizos de diversas características, o bien de materiales metamórficos muy antiguos o, con menos frecuencia, de rocas de origen ígneo. En la mayoría de los casos los suelos son muy someros en terrenos con topografía cárstica, de colores oscuros, con abundantes contenidos de materia orgánica y valores de pH cercanos a la neutralidad; es común encontrar roca aflorante, especialmente caliza. El drenaje de estos suelos es por lo general muy rápido debido a la fuerte pendiente de los terrenos donde se encuentran o a la naturaleza porosa de las rocas y el material calizo. Es probable que esta característica sea la que hace que la vegetación a pesar de encontrarse en un clima de selva alta perennifolia, reduzca de manera notable, en 25 a 50% de sus especies, el follaje en la época de sequía.

En un análisis espacial del paisaje, se ha revisado la información de la carta de vegetación y uso de suelo del INEGI serie VII, en el sistema ambiental, como es de observarse, el SA se encuentra dominado por áreas cubiertas con vegetación, donde la selva mediana subperennifolia (SMQ) y vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia (VSA/SMQ) dominan el paisaje en el Sa, las zona de impacto se dan en la influencia del asentamiento





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

humano ubicado al suroeste del SA y que corresponde a la comunidad de Manuel Ávila Camacho, en este paisaje también observamos que la distribución de la vegetación arbórea de selva baja espinosa subperennifolia, que sigue los cauces naturales de corrientes temporales que conectan cuerpos de agua como lagunas y cenotes, en la influencia de estas franjas de vegetación de selva baja se distribuyen actividades agropecuarias que responden a las posibilidad de humedad y calidad de suelo, donde se obtienen mejores condiciones para la actividad agropecuaria.

Para la valoración de los impactos significativos que se generen se realizó sobre elementos ambientales relevantes derivados del futuro aprovechamiento a realizarse en el predio, se empleó un sistema combinado de metodologías para obtener un mejor análisis regional del sistema ambiental con la realización del proyecto; para ello, utilizó la Matriz de Cribado o causa - efecto.

Del análisis realizado, se desprende que los impactos generados por el aprovechamiento maderable para la elaboración de carbón vegetal en caso de que exista oportunidad, no representan un riesgo inminente de desequilibrio ambiental o concatenan a daño o deterioro de los recursos naturales, ya que dentro del Programa de Manejo Forestal se tiene propuesto realizar actividades silvícolas para el mejoramiento de la selva inmediatamente después de cada aprovechamiento en las Áreas de Corta propuestas.

A nivel social se presentan impactos favorables, mismos que se relacionan específicamente a la generación de empleos temporales y permanentes.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE ÁMBITO DE COMPETENCIA

- X. Que para el desarrollo del proyecto el promovente requiere de contar previamente con las autorizaciones en materia ambiental y en materia forestal que emite esta Secretaría, considerando que los aprovechamientos forestales que pretende realizar en una superficie de 16,915.00 hectáreas son actividades que se encuentran previstas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12, y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74,75,76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
XI. Que, conforme a lo manifestado por el Promovente en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, de acuerdo a la ubicación del proyecto, las siguientes Normas Oficiales Mexicanas le son aplicables de estricto cumplimiento durante el desarrollo del mismo:
- NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023. Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
- NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo.
- NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.
- NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- NOM-152-SEMARNAT-2023. Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.
- Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 148 "Felipe Carrillo Puerto", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012.
-NOM-009-SEMARNAT-2006. Norma Oficial Mexicana Que establece los criterios procedimientos y especificaciones para realizar el aprovechamiento transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.
-Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.

Por las características del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, esta Unidad Administrativa considera que dichas normas le aplican en las etapas de aprovechamiento forestal, y operación hasta su conclusión, incluyendo las actividades de reforestación.

XII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual señala que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 28 de la misma Ley, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan los ordenamientos ecológicos del territorio, así como los programas de desarrollo urbano, decretos de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, al respecto, esta Oficina de Representación, realizó el análisis de la congruencia del proyecto, con las disposiciones citadas en el Considerando que antecede del presente resolutivo, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

A. En relación con la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, el promovente presentó los listados de especies de flora y fauna en riesgo.

Especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Flora silvestre.

Table with 4 columns: Nombre común, Especie, Categoría, Distribución. Rows include Chit (Thrinax radiata), Zamia (Zamia polymorpha), Cedro (Cedrela odorata), Guano kum (Cryosophilla argentea), Jobillo (Astronium graveolens).

Fauna silvestre.

Table with 4 columns: Nombre común, Nombre científico, Categoría, Distribución. Row includes Martucha (Potos flavus).





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 4 columns: Nombre común, Nombre científico, Categoría, and Distribución. It lists various species including mammals (e.g., Jaguar, Ocelote), birds (e.g., Garza azul, Zopilote rey), reptiles (e.g., Cocodrilo de pantano), and amphibians (e.g., Rana cabeza de pala).

Que en relación en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, de acuerdo con lo señalado por el promovente no se pretende realizar el aprovechamiento de la especies referidas, así mismo se adoptan criterios de manejo con los que se pretende proteger y conservar las poblaciones de dichas especies, así como su hábitat natural.

B. En relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis del apartado de especificaciones:

4.1. En las superficies forestales que presenten un relieve accidentado con pendientes fuertes y suelos fácilmente erodables se evitarán las cortas a matarrasa o tratamiento silvícola de alta intensidad, pudiéndose remover el sotobosque en los siguientes casos:





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

**3752**

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido  
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

No se realizarán cortas a matarrasa o tratamientos silvícolas de alta intensidad porque el relieve del suelo en el predio es prácticamente plano, no existen relieves accidentados, la propuesta de aprovechamiento no es de alta intensidad. Por lo que esta especificación no aplica para el desarrollo del proyecto. Se establecen diámetros mínimos de corta para las especies de acuerdo a su desarrollo: 55 cm de DAP para la especie de Caoba y Amapola, 35 cm de DAP para corrientes tropicales Blandas y Duras y de 5 a 20 cm para el grupo especies tropicales de diámetros menores que se utilizan como Palizada; estos criterios permiten asegurar existencias residuales mayores al 66% de la existencia actual de arbolado.

4.2. Cuando se requiera reforestación se procurará con especies nativas de la región como medida preventiva contra la erosión.

En caso de requerirse la reforestación a implementar después de realizar las actividades de aprovechamiento forestal, (en base a un proceso de evaluación) serán con especies nativas propias de la región. Se anexa programa de reforestación.

4.3. En las superficies forestales que presenten suelos fácilmente rodables, los tratamientos silvícolas de alta intensidad, como las cortas de regeneración o matarrasa deberán realizarse en franjas alternas o en pequeñas superficies no contiguas.

En el predio no existen condiciones de pendientes importantes que representen un riesgo de erosión y los suelos son pedregosos; no obstante, en caso se aplicarse tratamientos de corta final, estos se harán en superficies no mayores a 2500 metros cuadrados además de que estas superficies no serán contiguas.

4.4. La vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla de los cuerpos de agua; cuando presente signos de deterioro, su recuperación será mediante reforestación con especies nativas y manejo de suelo para lograr su estabilidad.

Dentro de la superficie del Área Forestal Permanente y en colindancia con ésta, no se cuenta con registro de causas o cuerpos de agua tales como cenotes o lagunas, solo aguadas que se inundan cada temporada de lluvia las cuales se eliminaron del área forestal de aprovechamiento.

4.5. En las zonas de distribución de vegetación ribereña podrán realizarse aprovechamientos para saneamiento forestal cuando se acrediten técnicamente en el programa de manejo.

No se contempla ningún tipo de aprovechamiento en las zonas de distribución de vegetación ribereña, porque no hay cuerpos de aguas como cenotes o lagunas en el área forestal que se propone aprovechar, solo aguadas que se inundan cada temporada de lluvia las cuales se eliminaron del área forestal de aprovechamiento. Por lo que no aplican estas especificaciones.

4.6. La planificación del manejo de la vegetación ribereña será llevada a cabo considerando lo siguiente:

No aplican estas especificaciones ya que dentro del área propuesta para aprovechamiento no hay vegetación ribereña, solo aguadas que se inundan cada temporada de lluvia las cuales se eliminaron del área forestal de aprovechamiento.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

2024

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

4.7. Se deberán proteger las áreas sujetas a cortas de regeneración, para evitar la compactación de suelo por apisonamiento y la destrucción directa de la regeneración por efecto del pastoreo.

En la propuesta del programa de manejo no se propone un aprovechamiento con tratamiento de cortas de regeneración, además de que en el predio no se realiza pastoreo en las áreas forestales bajo aprovechamiento.

4.8. En el trazo y diseño para la apertura de caminos forestales, y en las actividades de rehabilitación de los mismos, se considerará:

Se realizará la apertura de caminos secundarios, carriles de arrime y brechas de saca, los volúmenes de esta actividad se contemplan dentro de la posibilidad para su respectivo aprovechamiento. Se entrega el programa de mantenimiento de caminos donde se especifica cada actividad a realizar.

4.9. El establecimiento de campamentos para aprovechamientos forestales se sujetará a las siguientes disposiciones:

**No se establecerán campamentos forestales.**

4.10. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado.

Se empleará la técnica de derribo direccional del arbolado y la apertura de carriles de arrime para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua.

4.10.1. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas y fustes completos.

El troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída.  
Las trozas y fustes completos serán extraídos por carriles de arrime.

4.10.2. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal, deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo.

Se realizará la pica y dispersión de aproximadamente el 30% de los residuos vegetales que genera el aprovechamiento.

Derivado de lo anterior, el área no presenta relieves accidentados, ni pendientes fuertes, así mismo no se contempla la aplicación de cortas de regeneración o matarrasa, o tratamiento silvícola de alta intensidad, por lo tanto, el proyecto cumple con las especificaciones 4.1 (4.1.1, 4.1.2, y 4.1.3) y 4.3 de la Norma en comento.

El promovente manifestó entre sus medidas de mitigación, que la reforestación se realizará con especies nativas de la región en los sitios adecuados, con el fin de prevenir la erosión, por lo que el proyecto cumple con lo establecido en la especificación en cita.



Handwritten signature and initials



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Que, de acuerdo con lo manifestado por el promovente y las características ambientales del sitio de interés, éste no presenta cuerpos de agua.

Que, de acuerdo con lo señalado por el promovente en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal para evitar la compactación del suelo, la superficie de las bacadillas (claros) se escarificará moderadamente en la etapa previa al abandono del sitio, con el fin de crear condiciones favorables a la regeneración, por lo tanto, se cumple la anterior especificación.

Esta Oficina de Representación advierte que tal como se indicó, se apertura brechas de saca dentro del área forestal, por la tanto el presente numeral es aplicable al proyecto.

Que, de acuerdo con lo manifestado en el Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal, el proyecto no considera la instalación de campamentos para aprovechamientos forestales.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994 en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden las especificaciones de la norma citada, sin embargo, se establecerán condicionantes para asegurar su cumplimiento.

C. En relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis del apartado de especificaciones:

4.1 Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para las actividades de aprovechamiento forestal, se deberá proveer a las personas de equipo y los víveres necesarios para su alimentación y evitar la utilización de flora y fauna silvestres, así como prevenir los incendios forestales conforme a las normas oficiales mexicanas correspondientes.

No se construirán campamentos.

4.2 En los programas de manejo forestal en áreas que presenten especies de flora silvestre en peligro de extinción, se considerará:

No existen especies de flora en peligro de extinción.

4.3 Las solicitudes para aprovechamiento de recursos forestales en terrenos que contengan especies de flora silvestre rara, amenazada, en peligro de extinción, sujetas a protección especial, requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general, la cual deberá ser complementada con información acerca de los siguientes aspectos:

- 4.3.1. Tamaño y estructura de la población
4.3.2. Capacidad de regeneración de la población de la especie
4.3.3. Biología y ecología de la especie
4.3.4. Requerimientos específicos de hábitat





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Presentó la información requerida.

4.4. Las solicitudes para aprovechamiento de recursos forestales en terrenos que contengan especies de fauna silvestre raras, amenazadas, sujetas a protección especial, requieren la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general.

4.4.1. La forma de uso de los ecosistemas por parte de la fauna presente

4.4.2. Las poblaciones de las especies mediante métodos de medición apropiadas acordes con sus características y hábitats

4.4.3. El tamaño de población viable para cada especie

4.4.4. La superficie de hábitat requerida para mantener las poblaciones viables

4.4.5. Los requerimientos especiales y de hábitat para la reproducción, alimentación y cobertura.

4.4.6. Biología y ecología de las especies

El promovente presentó la información requerida.

4.4.7. Programa de monitoreo de las poblaciones.

Presentó el Programa de monitoreo de poblaciones.

4.5 En la conservación de la composición de especies de las comunidades vegetales, así como de su estructura vertical y horizontal, se considerará lo siguiente:

4.5.1 La prioridad al uso de prácticas silvícolas que contribuyan a mantener la proporción de mezclas de especies existentes en los rodales.

En la conservación de las comunidades vegetales, la composición de su estructura vertical y horizontal no será afectada, ya que, en la propuesta de aprovechamiento, en cada Área de Corta después de aprovechada, ésta será aprovechada nuevamente cada 20 años.

Se aplicarán prácticas silvícolas como cortas intermedias o corta final, mismas que serán prescritas conforme a las necesidades de la vegetación, la aplicación del método Melard con cortas de selección individual o en grupo, permite promover las mejoras de las condiciones de sanidad y composición de la vegetación.

4.5.2 El mantenimiento de la diversidad estructural con la conservación de árboles vivos de diferente edad, así como árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas.

En la prescripción de las prácticas silvícolas que se recomienden para cada rodal o sitio, se toman criterios que recomiendan dejar árboles derribados bajo el concepto de carga de material leñoso, se dejarán los árboles muertos en pie cuya madera no represente una alternativa rentable para su aprovechamiento.

4.5.3 En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido  
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Se evitará el daño a la vegetación circundante, y se limitará a las acciones del aprovechamiento del arbolado debidamente señalado y marcado por el técnico, en la generación de los claros por derribo se evitarán daños mecánicos adicionales a los que se propicien por la caída natural de los individuos aprovechados.

4.6 Las cortas de limpia que contribuyan a satisfacer los requerimientos de hábitat de la flora y fauna silvestres, se sujetarán a lo siguiente:

No se realizarán cortas de limpia.

4.6.1 El mínimo de árboles muertos que deberán permanecer en pie será de 5 a 10 individuos por hectárea, procurando que queden en forma agrupada.

El responsable técnico verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible.

4.6.2 Para la selección de las características de tamaño de los árboles muertos, el rango del diámetro a la altura del pecho deberá ser de 20 cm a 30 cm o mayor, y la altura de los árboles de 2 m a 20 m o mayor.

El responsable técnico verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible.

4.7 En las actividades de limpia y saneamiento forestal se deberá:

4.7.1 Acreditar técnicamente que el tipo de ataque y grado de afectación por plagas o enfermedades forestales justifica la remoción del arbolado afectado.

4.7.2 Las cortas deberán iniciarse sobre el arbolado afectado por enfermedades o plaga activa y posteriormente sobre el arbolado muerto en pie.

4.7.3 Procurar el uso de métodos de control mecánico para evitar la aplicación de productos químicos que resulten perjudiciales para la fauna silvestre.

4.7.4 Los productos de saneamiento, además de lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes, serán extraídos del área de aprovechamiento inmediatamente a la terminación de su tratamiento, aquellos sin tratamiento no deberán permanecer en dicha área.

En su caso, se presentará una relación de marqueo que justifique la remoción del arbolado afectado considerando las condicionantes señaladas en la presente Norma.

De acuerdo con la información presentada por el promovente, este indica que no se realizará la instalación de campamentos para la ejecución del proyecto por lo que la presente especificación no resulta aplicable.

De acuerdo a lo manifestado por el promovente en el sitio no existe la presencia de especies de flora en peligro de extinción de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, únicamente se reportó la presencia de las especies con categoría sujeta a Amenazada, por lo cual la especificación 4.3 resulta aplicable.

El proyecto contempla el uso de un sistema silvícola, asimismo se considera el mantenimiento de la diversidad estructural aprovechando arbolado maduro con lo que la composición de las especies está asegurada. El promovente manifestó que durante el arrastre de fustes se hará de manera que se evite dañar la vegetación circundante.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

De acuerdo a lo manifestado por el promovente, no se extraerán árboles muertos que sean hospederos y verificará que se cumpla con estas indicaciones en la mayor medida de lo posible, por lo cual la especificación 4.6.1 resulta aplicable.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la **Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994** en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Oficina de Representación, determina que no se transgreden las especificaciones de la norma citada, sin embargo, se establecen condicionantes para asegurar su cumplimiento.

- D). En relación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023**. *Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009*, de lo manifestado por el promovente en su vinculación con la misma, se realiza el siguiente análisis:

Para cualquier siniestro, conato o contingencia sobrevenida, en lo referente a incendios forestales dentro del predio, el propietario del predio deberá dar aviso a las autoridades correspondientes. Así también en caso de hacer uso del fuego para actividades de quema en parcelas y/o milpas aledañas al predio, deberán de aplicar las disposiciones expuestas en el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana.

Por lo señalado por el promovente, se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana **NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023**.

- E). En relación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-152-SEMARNAT-2023**. Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas de lo manifestado por el promovente en su estructura del documentos técnico unificado de aprovechamiento forestal con la misma, se realiza el siguiente análisis del apartado de especificaciones:

El presente documento técnico unificado de aprovechamiento forestal, da cumplimiento a la norma oficial mexicana, en tal sentido que en su evaluación, cumple con cada uno de los apartados que especifica la norma oficial mexicana en conjunto con la guía de elaboración del DTU.

- F). Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC), Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en el Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC) UGA 148, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012; en relación con las actividades que conformaran el proyecto en comento, esta Unidad Administrativa determina que no se transgreden los criterios de regulación ecológica establecidos por POEMR-GMMC.

- G). En relación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Vinculación con los criterios técnicos

Criterio técnico: solo podrán aprovechar plantas en la edad de madurez de cosecha, identificándolas por el tamaño y las características vegetativas de cada especie.

Cumplimiento: el aprovechamiento de semilla cumple este criterio, y se seleccionarán individuos con maxima producción.

Criterio técnico: Deberá dejarse distribuido uniformemente, en el área de aprovechamiento sin intervenir, como mínimo el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su etapa de madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla.

Cumplimiento: en el cálculo de la posibilidad de aprovechamiento únicamente se considerará el 80% de las existencias de arbolado con madurez reproductiva.

Criterio técnico: el aprovechamiento y recolección se hará sobre plantas que tengan suficiente producción, no interviniendo aquellas en las que la misma sea incipiente.

Cumplimiento: se aplicará este criterio durante el proceso de cosecha de semilla.

Criterio técnico: al realizar la colecta se utilizará la herramienta adecuada con el fin de no dañar a la planta intervenida.

Cumplimiento: se darán cursos de técnicas de bajo impacto para que los árboles de cosecha puedan mantenerse en producción en cada año de producción.

Criterio técnico: en cada planta aprovechada deberá dejar, uniformemente distribuido, cuando menos, el 20% de los productos para propiciar la reproducción sexual.

Cumplimiento: únicamente se considerará el 80% de producción promedio por planta, para permitir el fomento de regeneración de la planta aprovechada.

Criterio técnico. Al realizar el aprovechamiento o recolección, se deberán excluir las plantas fenotípicamente sobresalientes, con el objeto de favorecer la regeneración y el mejoramiento de la especie aprovechada.

Cumplimiento: se aplicará este criterio durante el proceso de cosecha; señalando con pintura roja, los individuos excluirse del aprovechamiento de semilla, estos individuos serán parte del 20% no aprovechado.

Criterio técnico: en años de baja producción, posteriores a los años semilleros, deberá reducirse la intensidad de recolección o aprovechamiento, dejando en cada planta, cuando menos, el 50% de órganos reproductores que favorezcan las reproducción sexual.

Cumplimiento: se aplicará este criterio en los años de baja producción, informándose en el correspondiente informe anual, sobre las medidas tomadas.

H). Norma oficial mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996 que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal.

El aprovechamiento de látex de chicozapote, se sujeta a los siguientes criterios y especificaciones técnicas que establece la norma como son:

- I. El calado se deberá realizar en los términos señalados en el apartado 3.1. de la Norma.
II. La extracción se realizará aplicando, preferentemente, el método de aprovechamiento denominado "lengüeta", "zigzag" o de "rombo", en el que la pica debe ocupar menos de la mitad de la circunferencia del tronco.
III. La pica se debe iniciar a 50 cm del suelo, las incisiones no deben de exceder de 2 cm de ancho por uno de profundidad abajo de la corteza.
IV. El diámetro normal mínimo de los árboles para la extracción de látex debe ser de 25 cm.
V. Por árbol, se realizarán aprovechamientos dejando un periodo de descanso entre cada pica, de 5 años o más, hasta la cicatrización de las heridas producidas en la intervención anterior.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

VI. Cuando el aprovechamiento de látex de chicozapote se realice en forma combinada con el de la madera, podrán intensificarse los métodos de extracción, y los criterios y especificaciones técnicas deberán establecerse en los Programas de Manejo Forestal correspondientes.

Para el presente programa de manejo se ha considerado un porcentaje de aprovechamiento maderable y el volumen de aprovechamiento de látex, no se verá afectado por el aprovechamiento maderable.

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la Norma oficial mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996 que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, informándose en el correspondiente informe anual, sobre las medidas tomadas y su Vinculación de criterios técnicos para el aprovechamiento de la palma de guano, conforme a la Norma oficial mexicana

I). NOM-006-SEMARNAT-1997 que establece los procedimientos criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.

Criterio técnico: Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas por el tamaño y las características vegetativas de cada especie

Cumplimiento: Para la palma Sabal japa, se considerará como, madurez de cosecha, cuando las palmas de individuos juveniles, sean de color oscuro y midan más de un metro de largo.

Criterio técnico: Deberá dejarse distribuido uniformemente en el área de aprovechamiento sin intervenir, por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla.

Cumplimiento: En el caso del aprovechamiento de la palma de guano, las hojas de cosecha son las más maduras y no propician alteraciones en el desarrollo de la planta, el daño a la yema terminal, es la afectación que podría propiciar el deterioro de la planta y evitar que alcance la madurez reproductiva.

Criterio técnico: Durante el aprovechamiento se deberá utilizar la herramienta adecuada, a efecto de no dañar la zona de crecimiento terminal.

Cumplimiento: Durante el aprovechamiento, se deberá utilizar la herramienta adecuada, a efecto de no dañar la zona de crecimiento terminal; en este caso será machete para los individuos de menos de 4 mt de alto y coas atadas en varas para individuos más altos y en su defecto subir por el tronco hasta alcázar las hojas.

Criterio técnico: De cada hoja cortada deberá dejarse una parte del peciolo, de 3 a 5 cm a fin de no dañar el tallo principal de la planta.

Cumplimiento: No se permitirá el corte de árboles para el aprovechamiento de hojas, en caso de detectarse, la asamblea ha determinado una sanción al responsable. Se dejará parte del peciolo en la planta para no dañar el tronco.

Criterio técnico: La intensidad de corta en cada planta deberá ser como máximo del 75% del total de las hojas existentes, incluyendo en este porcentaje la eliminación de las hojas secas.

Cumplimiento: En presente aprovechamiento se está aplicando un cálculo de aprovechamiento del 66.6% de la existencia total

Criterio técnico: Se deberá dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.

Cumplimiento: Se tomará en cuenta este criterio, para asegurar que, en el lapso del año de descanso, la planta pueda recuperarse de manera satisfactoria y permita una mejor cosecha

Que de acuerdo con el análisis realizado a las especificaciones establecidas en la NOM-006-SEMARNAT-1997 que establece los procedimientos criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma., darán cumplimiento informándose en el correspondiente informe anual, sobre las medidas





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

tomadas y su Vinculación de criterios técnicos para el aprovechamiento de la palma de guano, conforme a la Norma oficial mexicana.

6. OPINIONES RECIBIDAS.

XIII. Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria, en el estado de Quintana Roo

En atención y seguimiento al oficio 03/ARRN/1018/2024, de fecha 25 de junio de 2024, recibido en esta Representación el 28 de junio de 2024, relativo a la solicitud del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal realizado por los Ciudadanos Felipe Reyes Pérez, Ramiro Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo, ante esa Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al respecto solicita opinión, si se encuentra libre de algún procedimiento administrativo instaurado ante esta Procuraduría a mi cargo, lo anterior con la finalidad para poder determinar su viabilidad y expedir una autorización para el Aprovechamiento Forestal y/o Manejo Forestal.

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 136, de la Ley Agraria, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, esta Institución, no cuenta con las facultades para expedir Constancia, dar Fe, o Certificar actos en el ámbito de sus atribuciones le pueden constar, así como la de iniciar procedimientos administrativos tendiente a la imposición de sanciones, sin embargo, el objetivo de proteger y procurar a los núcleos agrarios, se informa que una vez realizado la búsqueda y análisis de la información sobre los asuntos que se atiende en esta institución, así como de la investigación realizada por el personal que atiende en el ámbito de su competencia territorial a los núcleos agrarios de la zona, esta representación no tiene conocimiento de alguna problemática agraria de límites ni conflictos agrarios o de sobreposición de predios en el ejido Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

XIV. Que de acuerdo a lo manifestado por la CONABIO, en su escrito referido en el Resultado 15 ésta opinó lo siguiente:

Me refiero a su oficio 03/ARRN/1030/2024 CON NÚMERO DE FOLIO 2076 DONDE SOLICITA, EN NUESTRO CARÁCTER DE Autoridad Científica de México ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la opinión técnica respecto a la sustentabilidad del aprovechamiento de caoba (Swietenia macrophylla) en el ejido "Noh-Bec", ubicado en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

1. ANTECEDENTES

1.1 Esta Autoridad Científica emitió con anterioridad una opinión técnica positiva, mediante el oficio DGCI-098/2016 DEL 27 de enero de 2016, para el aprovechamiento de 4,459.610 m³ de caoba en una superficie de 10,227.628 ha en el ejido "Noh-Bec" durante el periodo de 2016-2024 correspondiente a nueve anualidades.

1.2. La información proporcionada con la solicitud incluye el Documento Técnico Forestal Maderable (DTU) y sus anexos (cartografía, documentación legal y archivos de Excel con resúmenes de posibilidades de aprovechamiento para diversas especies en el predio).





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

1.3. El 23 de julio de 2024, esta Autoridad Científica solicitó, a través de correo electrónico, a la Representación Federal bajo su digno cargo, los datos de campo (inventario) de los individuos de caoba medido durante el muestreo, incluyendo el diámetro a la altura del pecho, altura del fuste limpio, altura total y condición. El 5 de agosto de 2024, se recibió información complementaria como un documento que resume el DTU enfocado en la caoba, archivos de Excel con las coordenadas de árboles padre, claros de regeneración y bacadillas, además de un plano que muestra la distribución de la densidad de caoba en el predio; sin embargo, al no incluir los datos solicitados, esta Autoridad Científica reiteró la petición por teléfono el 7 de agosto, fecha en la que se recibió un archivo de Excel que contiene los datos del inventario de todas las especies muestreadas en el predio. Después de revisar la documentación mencionada, le informo lo siguiente:

2. GENERALIDADES

2.1 Las poblaciones neotropicales de caoba se encuentran listadas en el Apéndice II de la CITES desde el 2003 con la Anotación # 6 ( que incluye trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada). Asimismo, en la Lista Roja de la UICN la caoba se clasifica en la categoría de "Vulnerable" y no se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

2.2. De acuerdo con el DTU, el ejido "NohBec" cuenta con una superficie total de 24,122.89 ha y se propone el aprovechamiento de 8,051.928 m² VTA (volumen total del árbol) de caoba en una superficie de 16,915 ha dividida en 15 áreas de corta por anualidad (ACA), que agrupan 24 unidades mismas de manejo (UMM) (Cuadro 1), durante el periodo 2025-2039.

2.3.- El DTU señala como criterio para la selección del área de aprovechamiento el tipo de vegetación. Esta Autoridad Científica corrobora, partir del archivo shapefile de las áreas de corta proporcionado con la solicitud, que el tipo de vegetación predominante en las áreas de aprovechamiento es selva mediana subperennifolia seguida de vegetación secundaria de selvas mediana subperennifolia, según información del INEGI (2021), esto con cuerda con los tipos de selvas en los que la caoba se registra (Synnott, 2009).

2.4 El aprovechamiento propuesto en el DTU corresponde a las anualidades 1 a 15 del segundo ciclo de corta, planteando ciclos de corta de 15 años, que forman parte de un turno de corta de 75 años para todas las especies. El DTU justifica el establecimiento de ciclos de corta de 15 años basándose en los estudios enfocados en caoba de Torres- Rojo et al. (2003) y García et al. (2014).

2.5 De acuerdo con el DTU, Torres- Rojo et al. (2003) reportan el tiempo de paso la categoría anterior a la cortable como 17.7 años, mientras que, García et al. (2014) reportan un tiempo de paso de 6.1 y 7 años, para las dos categorías anteriores a la clase cortable, que suman 13.1 años cuando se comparan con las categorías de 10 cm utilizadas por Torres- Rojo et al (2003). El DTU indica que el tiempo de paso para la categoría anterior a la cortable es entre 13.1 y 17.68 años, y que, por lo tanto, se puede establecer un ciclo de corta de 15 años para la caoba, considerando que los árboles aprovechables en la próxima cosecha son los que se encuentran actualmente en la clase diamétrica de 45 a 54 cm. Tomando en cuenta que, el estudio de García et al. (2014) se realizó en Noh-Bec ( en el paraje "El Pozo Comenzado), esta Autoridad Científica considera adecuada la implementación de ciclos de corta de mínimo 15 años de duración.

3.- REPRESENTATIVIDAD DE MUESTREO.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

3.1 De acuerdo con el DTU muestreo fue sistemático, se levantaron un total de 1,876 sitios de muestreo con una distancia de 300 m entre sí. Para el registro de datos del inventario forestal ( que incluye árboles con un diámetro igual o mayor a 7.5 cm), se utilizaron sitios circulares de 500 m². Para contabilizar la regeneración se establecieron subsitios de forma cuadrangular con una superficie de 9 m², colocando un subsitio dentro de cada sitio de muestreo.

3.2 La intensidad de muestreo (IM) reportada en el DTU para los sitios analizados ( respecto al total del área de aprovechamiento) fue de 0.6%, no obstante, esta Autoridad Científica reestimó el IM con la fórmula recomendada por Reuter y col. (1998) obteniendo una IM de 0.5 %.

3.3 El DTU menciona que el cálculo del tamaño de muestra se realizó utilizando los datos de árboles con diámetro igual o mayor a 7.5 cm, tomando como variable el VTA (volumen total del árbol) El muestreo se realizó tomando la confiabilidad mínima del 95% conforme a la NOM-152-SEMARNAT-2006, y con un error estimado del 1.75%, es decir, menor al máximo permitido de 10 % según dicha norma. El DTU indica que el número estimado de sitios fue de 58.

3.4. Para corroborar el tamaño de muestra, esta Autoridad Científica realizó una reestimación utilizando el mismo algoritmo reportado por el DTU ( Krebs, 2014), a partir del VTA, considerando una confiabilidad del 95% (t de Student para el 95 %, 1.96) y el mismo error que menciona el DTU (1.75 %), así como número total de sitios ( 1,876 sitios). Esta reestimación arrojó un tamaño de muestra de 52 sitios. Por lo tanto, se considera que el tamaño de muestra estimado por esta Autoridad científica, consideramos que el muestreo fue representativo para el inventario forestal.

4 ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

4.1 De acuerdo con el DTU se establecieron cinco clases diamétricas para el manejo de la caoba con los siguientes intervalos : Cortable Ciclo I ( mayor o igual a 55 cm), Reserva Ciclo II (46.9-54.9 cm), Reserva Ciclo III (38.8-46.8 cm), Reserva Ciclo IV ( 31.75-38.7) y Repoblado Ciclo V (5-31.65 cm).

4.2 A fin de evaluar la estructura de la población, esta Autoridad Científica elaboró una gráfica de la densidad de individuos por hectárea por categoría diamétrica, en el área muestreada de 93.8 hectárea. Se utilizaron los datos del inventario forestal estableciendo categorías cada 9 cm de diámetro a la altura de pecho (DAP) (Figura 1 ). Se puede observar que las clases diamétricas más abundantes son las de árboles con DAP menores a 24 cm, y que cada clase diamétrica posee una densidad mayor que la siguiente clase más grande, lo cual es indicativo de una regeneración exitosa (Synnott, 2009).

4.3 Asimismo, esta Autoridad Científica estimó la densidad de árboles en categorías aprovechables (con DAP igual mayor a 55 cm) dentro del área muestreada, encontrando un valor de 0.37 individuos por hectárea. Este valor se encuentra dentro del rango promedio de 0.3 a 1.9 individuos por hectárea reportado por ejidos forestales de Quintana Roo ( Negreros et al. 2014).

4.4 La estructura poblacional, caracterizada por una abundancia predominante en las primeras categorías diamétricas y una disminución conforme a aumenta el DAP, que se observa a partir de los datos del presente DTU,

Handwritten signature and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

es similar a la reportada en el Plan de Manejo Forestal (PMF) del ejido en 2016 y a la reportada, también para el ejido, entre 1991 y 1996 (Synnott, 2009).

4.5 Por otra parte, la densidad de individuos de categorías aprovechables estimada a partir de los datos del presente DTU ( 0.37 ind./ ha), es mayor a la reportada en el PMF del 2016 (0.293 ind/ ha), de igual forma, los datos reportan un alto número de individuos en las categorías de regeneración, esto sugiere un buen manejo de la especie en el ejido, por ejemplo un aprovechamiento más restrictivo que permite el desarrollo adecuado de categorías menores a las aprovechables, respetar la intensidad de corta establecida en cada Área de corta y la efectividad de dejar arboles semilleros en cada área de corta.

Estructura poblacional de la caoba



Figura 1: Estructura poblacional de la caoba en la superficie muestreada de 93.8 hectáreas. Se muestra el número de individuos por hectárea en cada categoría diamétrica. Elaborado por esta Autoridad Científica con base en los datos del inventario forestal proporcionados con la solicitud.

5. VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO.

5.1 El DTU indica que las ecuaciones y parámetros utilizados para calcular el volumen total del árbol (VTA) se encuentran disponibles en el Sistema Biométrico Forestal para el manejo de los bosques de México (SiBiFor) (Vargas-Larreta et al 2017).

5.2 El DTU considera un diámetro igual o mayor a 55 cm DAP como criterio de corta por lo que las estimaciones de existencias reales se realizaron considerando únicamente el volumen de los individuos que cumplieron este criterio.

5.3 De acuerdo con el DTU las intensidades de corta son diferentes entre las unidades mínimas de manejo (UMM) pero se mantienen por debajo de 26 % ( Cuadro 1), También señala que, la posibilidad total VTA se distribuye en 60 % de productos primarios ( gruesos), 15 % de puntas y ramas, 10 % de brazuelos y 15 % de desperdicios, además de que incluye el volumen por infraestructura por UMM.

5.4.- Esta Autoridad Científica realizó una reestimación de las existencias reales y los volúmenes aprovechables utilizando los datos del inventario forestal. Con base en esta revisión, se corroboró que el plan de aprovechamiento propuesto (Cuadro 1) es adecuado. El volumen aprovechable propuesto para el periodo 2024-2039 es de 0.42m³ VTA por hectárea, lo que representa una reducción de aproximadamente un 10 % en comparación con el volumen autorizado en el PMF de 2016, que fue de 0.47 m³ VTA por hectárea.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

5.5 Por otra parte, la información proporcionada con la solicitud incluye las coordenadas de 160 árboles padre de caoba, con diámetros mayores a 55 cm, que de acuerdo con el DTU se dejarán como semilleros sin aprovechar.

Cuadro 1. Propuesta de aprovechamiento de caoba del Ejido Noh Bec en el periodo 2025-2039. Se muestran las existencias reales, los volúmenes residuales y aprovechables (posibilidad) en m³ VTA, así como la intensidad de corta por UMM.

Table with 9 columns: Área de corta, Unidad mínima de manejo (UMM), Superficie, Existencias reales (m³ VTA/ha, m³ VTA/UMM), Intensidad de corta (%), Residuales (m³ VTA/ha, m³ VTA/UMM), Posibilidad total m³ VTA/UMM. Rows include ACA-01 to ACA-15 and a Total row.

VTA = Volumen total del árbol

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Tomando en cuenta que el muestreo es representativo, la estructura de la población sugiere una regeneración adecuada y la estimación de volúmenes aprovechables es correcta, esta Autoridad Científica está de acuerdo en autorizar el aprovechamiento de 8,051.928m³ VTA de caoba para el periodo 2025-2039.

XV. Que mediante acta R/IV/2024 del CTMF de fecha 19 de Julio de 2024, del Comité Técnico de Manejo Forestal del Consejo Estatal Forestal, referido en el Resultado 10, emitió su opinión técnica favorable con recomendaciones del Comité:

- En el capítulo II.4 Inversión requerida, no se presenta una corrida financiera que integre los ingresos y egresos..





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- En el Cuadro II.8 análisis de potencial económico de la propuesta de aprovechamiento. Maneja un costo de operación del 70 % y una utilidad del 40 % lo que suma 110 %, debiendo de ajustar o justificar dicho porcentaje.
En el Cuadro II.9. Clasificación de superficie del predio las superficies y el porcentajes no coinciden de acuerdo a la superficie total propuesta en el ejido.
II.6.1 Programa General de Trabajo. Cuadro II.10. Diagrama de ejecución de la vigencia del DTU. Lo presenta como ejercicio anual. Cambiar el nombre por anualidades del proyecto por que se confunde con un ejercicio anual de 15 meses.
Revisar el caso de Sabal Muritiiformis, pues podría ser Sabal yapa. Se sugiere revisar la lista florística elaborada por el ejido, por Edgar Cabrera Cano.
El caso de la Norma oficial 015 actualizar la versión, usar la versión 2023.
El listado de fauna, puntualizar y poner más explicación.

Que lo señalado por el Consejo Estatal Forestal, se subsano mediante la información adicional presentada y referida en el Resultando 17.

XVII. Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, en su oficio referido en el Resultando 19 ésta opinó lo siguiente:

El presente es con relación al oficio 03/ARRN/1194/2024, recibido en esta Dirección General el 21 de Agosto del año 2024, en el que solicita la opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico del proyecto denominado "Ejido Noh-Bec" con pretendida ubicación en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo y con base en los artículos 35 de la LGEEPA y 16, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se emite la siguiente opinión.

El proyecto forma parte del aprovechamiento forestal maderable y no maderable en el ejido Noh-Bec, en un predio con una superficie total de 24,122.89 hectáreas, dividido en 5 áreas con una perspectiva de turno en 75 años y ciclos de 15 años . Contempla la extracción de los volúmenes de cosecha, maderables y no maderables (Látex de chicozapote, Germoplasma y palma de guano) con el mínimo impacto al ecosistema y la máxima contribución al desarrollo social y económico antes.

Las secciones o áreas del proyecto se desglosan de la siguiente manera: a) Áreas de conservación y aprovechamiento restringido, que abarca: superficies para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo , señaladas en las disposiciones jurídicas aplicables, franja protectora de vegetación ribereña ( cauces y cuerpos de agua) 8.208%; 2) Áreas de producción, como Producción área bajo manejo y (Producción sin manejo (10.131 %); 3) Áreas de restauración: superficies e donde se han alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo y que requieren de acciones encaminadas a su rehabilitación (7.489%); y 4) Áreas de otros usos ( 9.297%).





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

El desarrollo del proyecto se divide en cuatro etapas: la primera comprende la presentación de sitio que consiste en : definir y establecer el área de corta, delimitación de cuadrículas, monte y marqueo del arbolado aprovechable, apertura y rehabilitación de caminos, y finalmente la apertura de bacadillas. En la segunda etapa se ejecutará el aprovechamiento maderable, que consistirá en la tumba o derribo, troceo del arbolado, arrastre ( a través de brechas de monte), saneo, descortezado, cubicación, documentación, transporte , pica de leña para carbón, elaboración de carbón y el envasado. La tercera etapa consiste en aprovechamiento no maderable que involucra el aprovechamiento de latex de chicozapote, palma de guano, semillas, en ninguno de los casos se prevé el corte de los árboles ni ramas. La cuarta etapa es la reforestación utilizando la planta que se produzca en el vivero ejidal, Por último , la etapa cinco que corresponde al abandono, en el que se busca que al término del ciclo de 15 años se pueda mantener en turno dicho aprovechamiento.

Asimismo, el proyecto contempla un plan para el manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones generales.

De acuerdo con las coordenadas UTM reportadas en el DTU, el proyecto " Ejido Noh-Bec" se localiza en el área regulada por el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe ( POEMR-GMMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012, en particular sobre la UGA marina 148 " FELIPE CARRILLO PUERTO.

La normativa de la UGA aplicable al proyecto, se menciona a continuación

Criterios de Regulación.

Table with 2 columns: Code (G002-G026) and Description of environmental criteria.

Handwritten signature and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 2 columns: Code and Description. Rows include G027, G038, G039, G040, G048, G049, G059, G065, A007, A016, A017, A018, A052, and A053.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General concluye que el proyecto "ejido Noh-Bec" no contraviene las disposiciones establecidas en POEMR-GMMC, por lo que es congruente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO.

XVIII. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35, párrafo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual indica que la Secretaría deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos a aprovechamiento o afectación, esta Unidad Administrativa procedió a realizar el siguiente análisis técnico:

El ejido Noh-Bec ubicado en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, ha mantenido la operación de los aprovechamientos forestales maderables y no maderables, desde el año 1984 que se inicia bajo un esquema de planeación de un Estudio de Manejo Integral Forestal, que fue actualizado a programa de manejo en el año 1999 hasta el año 2007 en que el ejido fue afectado por el huracán Dean, después de realizar aprovechamientos bajo un esquema de contingencia en el año 2011 se reinicia la ordenación del aprovechamiento con el planteamiento de 5 áreas de corta, en el año 2015 se presenta un planteamiento para el ordenamiento del plan de corta considerando 5 ciclos de corta de 15 años para completar el turno de 75 años, en el presente estudio se busca iniciar con el segundo ciclo de corta de 15 años del nuevo planteamiento, es importante señalar que en el presente estudio se incorporan superficies no aprovechadas durante el ejercicio anterior, superficies no consideradas por que estaban dentro de un programa de servicios ambientales, en este plan de trabajo se busca incorporar todas las superficies





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
[Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

de alta producción del ejido, quedando sin incorporar a este estudio, áreas forestales potenciales que se señalan en el apartado de clasificación de superficies.

En el plan de aprovechamiento, se está considerando continuar con el mismo esquema de aprovechamiento maderable, como no maderable se considera el aprovechamiento de látex de chicozapote, el aprovechamiento de palma de guano y el aprovechamiento de semillas, el aprovechamiento de semillas tendrá fines de consumo humano como la con la finalidad de valorar las medidas ambientales correctivas para la operación del proyecto, se empleó un sistema combinado de metodologías para obtener un mejor análisis regional del sistema ambiental con la realización del proyecto, combinando la Matriz Modificada de Leopold y los métodos modificados propuestos por el Instituto de Ecología, A.C. (1999), que son un reflejo del método de Battelle Columbus. Este método sencillo permite valorar de manera rápida y precisa los pasivos ambientales de la obra de manera cuantitativos y cualitativamente al considerar las actividades propias del proyecto, así como las condiciones ambientales impactadas.

Identificación y análisis de las posibles afectaciones que sufrirán la estructura y las funciones del sistema ambiental regional considerando necesario que las actividades estén enfocadas en los principios de conservación del programa de manejo y las normas oficiales mexicanas.

En la evaluación ecológica se comparan las diferentes posibilidades de la implementación del proyecto; es decir, que se evalúan los beneficios y perjuicios que ocasionarían. Esta evaluación toma su importancia desde el punto de vista en cuanto a la realización de las actividades proyectadas, garantizando que los beneficios sean significativos en comparación a los perjuicios que se ocasionan.

Matriz Cribada de Impactos Ambientales

Table with 14 columns: Componente Ambiental, Etapa del proyecto, Acción del Proyecto, and 11 numerical columns (E, D, Co, R, M, I, C, MI, IC, s), and Significancia del impacto. Rows include categories like Calidad de aire, Emisión de contaminantes, and Ruido.

Handwritten blue scribbles

Handwritten signature





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
 | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
 Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido  
 Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Componente Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del Proyecto	E	D	Co	R	M	I	C	MI	IC	S	Significancia del impacto	
		Arrastre de trozas	3	3	3	3	3	6	9	0.476	0.333	0.318	INS	
		aprovechamiento de frutos y semillas	3	3	3	3	3	3	3	0.333	0.222	0.259	INS	
Agua	Calidad de agua superficial	Planeación y preparación	Apertura de brecha de saca	3	9	3	3	3	3	0.429	0.222	0.333	INS	
		Rehabilitación de caminos	3	9	3	3	3	3	6	0.476	0.333	0.318	INS	
	Escurrimiento superficial	Planeación y preparación	Apertura de brecha de saca	3	6	3	3	6	3	9	0.524	0.333	0.349	INS
		Rehabilitación de caminos	3	9	3	3	6	3	9	0.571	0.222	0.445	IPS	
Suelo	características físico químicas	Aprovechamiento maderable	Producción de carbón	3	6	3	3	3	3	0.381	0.222	0.296	INS	
	Erosión	Planeación y preparación	Apertura de brecha de saca	3	9	9	9	9	3	9	0.810	0.333	0.540	IS
		Rehabilitación de caminos	3	9	9	9	6	3	9	0.762	0.333	0.508	IS	
Aprovechamiento maderable	Arrastre de trozas	3	6	6	3	6	3	6	0.524	0.333	0.349	INS		
Flora	Cobertura	Planeación y preparación	Apertura de brecha de saca	3	9	9	6	6	3	9	0.714	0.333	0.476	IS
		Aprovechamiento maderable	Derribo de arboles	3	6	6	6	6	3	9	0.619	0.333	0.413	IPS
			Arrastre de trozas	3	9	6	6	6	3	9	0.667	0.333	0.445	IPS
	Composición y diversidad	Aprovechamiento maderable	Derribo de arboles	3	6	6	6	3	3	0.524	0.222	0.408	IPS	
	volumen forestal	Planeación y preparación	Apertura de brecha de saca	3	9	9	6	3	3	9	0.667	0.222	0.519	IS
		Aprovechamiento maderable	Derribo de arboles	3	9	6	6	3	3	9	0.619	0.333	0.413	IPS
			Arrastre de trozas	3	9	6	6	3	3	9	0.619	0.222	0.482	IPS
Estatus de protección	Planeación y preparación	Apertura de brecha de saca	3	9	3	6	3	3	0.476	0.222	0.370	IPS		





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 15 columns: Componente Ambiental, Etapa del proyecto, Acción del Proyecto, and 11 impact indicators (E, D, Co, R, M, I, C, MI, IC, s), plus Significancia del impacto. Rows include Fauna, Paisaje, and Antropogénico.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La magnitud de los impactos sobre el ambiente físico depende principalmente de la fragilidad de los terrenos, topografía, tipo de vegetación, objetivos de la actividad y las tecnologías que se empleen en las operaciones de cosecha forestal.

En método de selección con regulación del diámetro mínimo de corta, se enfoca en la extracción de arbolado maduro y sobremaduro de especies que han alcanzado diámetros adecuados para la industria de aserrío como es el caso del grupo de blandas y duras tropicales pero que han superado los diámetros donde alcanzan la madurez para producción de frutos y semillas, estas especies cuentan también con presencia en las categorías diamétricas inferiores al DMC, por lo que se mantendrán existencias residuales de cada especie aprovechada y que se

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

consideran como futuras cosechas; las especies del grupo palizada, tienen la característica que alcanzan la madurez desde menos de los 10 cm de DN, y la alta densidad de individuos de las especies, permite su aprovechamiento, considerando un 25% de intensidad de corta sobre las existencias. Estos criterios de aprovechamiento de bajo impacto en el AFP, permiten por un lado mantener una cobertura constante de vegetación y de corredores de vida silvestre y por otro generar las perturbaciones necesarias para promover la regeneración de especies pioneras.

- a) En total se identificaron 132 posibles eventos de impacto ambiental, en esta identificación no se consideran las acciones de mitigación como la reforestación y la protección de plagas o incendios.
b) De los impactos ambientales registrados, 33 (25%) son positivos y 99 (75%) son negativos.
c) De los 99 impactos negativos registrados, 39 (39%) son considerados adversos significativos con medidas de mitigación y están más relacionados con la construcción de las vías de acceso, el derribo de árboles y la producción de carbón.
d) el 61 % de los impactos ambientales son considerados adversos no significativos con medidas de mitigación.
e) al cribar estos impactos identificados con su magnitud y su importancia, encontramos que los componentes suelo, flora y de paisaje, que alcanzaron la relevancia de impacto significativo, las actividades que afectan estos componentes son la apertura de brechas de saca y mantenimiento de caminos, es importante señalar que la apertura de brechas de saca únicamente se considera como un alternativa para reducir impactos en el desarrollo de vegetación de las brechas de saca de más de 10 años donde eventualmente se desarrolla vegetación y que en el caso de que se presente vegetación como caoba o especies de alto valor ecológico o comercial, podría determinarse de manera técnica que se modifique algún trazo de brechas existentes.

Las medidas necesarias para la ecologización de la cadena de valor del carbón vegetal son:

- 1. Iniciar simultáneamente intervenciones múltiples destinadas a reducir las emisiones de GEI y que engloben a toda la cadena de valor del carbón vegetal.
2. Aumentar la viabilidad financiera de una cadena de valor ecológica del carbón vegetal reformando la tenencia, aumentando el acceso legal a la tierra y los recursos, proporcionando evaluaciones basadas en datos objetivos sobre los beneficios del sector del carbón vegetal para las economías nacionales, fijando un precio justo para los recursos madereros, incentivando prácticas sostenibles y atrayendo inversiones que faciliten la transición a una cadena ecológica del carbón vegetal.
3. Elaborar amplios marcos normativos nacionales para la gestión sostenible de la cadena de valor del carbón vegetal e integrar a este en iniciativas intersectoriales más amplias para mitigar el cambio climático, en particular mediante la conversión de la cadena de valor del carbón vegetal en un componente específico de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN).
4. Apoyar a los gobiernos nacionales y a otras partes interesadas en sus esfuerzos para ecologizar sus cadenas de valor del carbón vegetal mediante la investigación y el suministro de datos fiables.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- 5. Difundir las enseñanzas adquiridas de proyectos piloto, historias de éxito y trabajos de investigación que tengan en cuenta toda la cadena de valor del carbón vegetal.

Una cadena ecológica del carbón vegetal consiste en la obtención, producción, transporte, distribución y utilización eficientes y sostenibles del carbón vegetal, que resulte en la mejora del bienestar humano y de la igualdad social y reduzca los riesgos ambientales y la escasez ecológica. Es hipo carbónica, eficiente en el uso de los recursos y socialmente integradora, y emplea en la producción madera obtenida de forma sostenible.

Paisaje

El factor paisaje con respecto al impacto visual tendrá un Impacto significativo en la etapa de extracción forestal con la actividad de derribo del arbolado.

La disminución del número de árboles y la presencia de los tocones, cambia la estructura y apariencia original del paisaje, la cual se cubrirá rápidamente debido a la baja intensidad de corta y la gran capacidad de rebrotar de las especies presentes en el lugar. Las áreas que sufren cambios son aquellas que se intervengan en el presente aprovechamiento, estas áreas no son continuas por lo que el cambio es de manera aislada y se recupera rápidamente.

De manera General hay que considerar las siguientes medidas de prevención y mitigación en cada uno de los factores ambientales que integran el proyecto, aunque su significancia de impacto sea menor:

- Se tratará de realizar derribo direccional de la copa de los árboles seleccionados y marcados, con el fin de minimizar los daños a la vegetación de los alrededores.
• El desrame se efectuará en el lugar de los árboles derribados.
• El mantenimiento de los caminos existentes para que no se cierren con la vegetación, esto permitirá que en caso de incendios, sirve al mismo tiempo como brecha corta fuego.
• La extracción será planificada por la Dirección Técnica Forestal y esta se efectuará con arrastrador de troncos articulados. Posteriormente las materias primas serán transportadas por maquinaria y en vehículos dispuestos por el ejido.
• Está contemplado dentro del Programa de Manejo Forestal, como medida de mitigación la reforestación en las áreas de corta intervenidas anualmente, como compromiso realizado por parte del ejido.
• El jefe de campo, equipo técnico forestal, coordinados por el Presidente del Consejo de Vigilancia, tendrán la tarea de supervisar sus áreas forestales, con el fin de detectar posibles incendios, plagas, realizar brechas corta fuego, etc.

Suelo

Entre los impactos negativos más relevantes al elemento suelo, en la operación del aprovechamiento, está la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos de acceso y brechas de saca, en virtud de que con esta actividad se contemplan acciones permanentes en cuanto a la eliminación de flora y compactación de suelo,

Otro impacto importante es el aprovechamiento forestal, ya que con la apertura de bacadillas el suelo queda temporalmente desprovisto de vegetación, no obstante debido a que al abandono de esta superficie, se traerá





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

como resultado una gran cantidad de germinación y rebrotes apropiados para una repoblación confiable y rápida de las especies naturales, aunado a que en dichas áreas se realizara una reforestación o forestación con especies deseables y de alto valor ecológico y económico, permitirá que en dichas áreas los impactos sean mitigables y se puedan recuperar.

Otro impacto negativo considerado temporal que promueve procesos de erosión y compactación del suelo es el arrime y extracción de los fustes de gran tamaño, donde se requerirá el uso de maquinaria especializada. Sin embargo, debido a que en la mayoría de los casos no se arrastraran arboles completos, lo que permitirá que dichas áreas se recuperen, por lo que se puede determinar que dicho impacto es mitigable.

**Flora**

Este componente ambiental se ve afectado en dos aspectos importantes; el primero, es por la composición y diversidad, así como el volumen forestal debido al trazo y apertura de brechas de saca que en el caso presente no se han planificado nuevas brechas de saca y en caso de requerirse alguna deberá contar con una justificación técnica que la respalde, de igual forma el derribo del arbolado que de manera significativa cambia el paisaje natural; por lo que después de esta actividad, se dará tratamientos a los sitios para generar condiciones idóneas para la regeneración natural además de que se realizarán evaluaciones que permitirán determinar la necesidad de realizar una reforestación a la zona afectada.

De manera general se proponen ciertas recomendaciones sobre algunas acciones a realizar para que esta actividad al ser mitigable al reducir su impacto, se conserve más los recursos naturales existentes en el ejido.

- Se respetará el diámetro mínimo de corta para asegurar que en el área de corta se mantenga arbolado residual de reserva.
- Se dará prioridad al aprovechamiento de arbolado enfermo, procurando identificar nuevos mercados para su comercialización, incluyéndose en este mercado la producción de carbón vegetal.
- Respetar y proteger a las especies bajo estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- El despunte y troceo de productos forestales de arbolado, se efectuarán en el lugar de los árboles derribados.
- El saneo, medición y cubicación se realizará en el área de concentración.
- El control, manejo y aprovechamiento de los desperdicios forestales y residuos generados durante las actividades de aprovechamiento, permitirá que este no sea combustible para futuros incendios.
- La extracción de los productos forestales se efectuará a través de las brechas de saca.
- El aprovechamiento integral del volumen del árbol, permitirá realizar la limpia del monte, con el objeto de que se creen las condiciones adecuadas para la reforestación.
- Se realizará una reforestación en los claros con especies deseables y de alto valor, así mismo se reforestarán las brechas de saca con suficiente apertura de dosel, previa evaluación que así lo determine.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

- Se realizarán durante la época de secas, vigilancia periódica con el fin de prevenir tanto los incendios forestales, enfermedades, plagas, como el furtivismo de la madera, flora y/o fauna silvestre.
Brigadas de personal del ejido, junto con el asesoramiento del técnico forestal, tendrán la tarea de realizar la limpieza tanto de las brechas, como de las mensuras de las áreas intervenidas.
Las sartenejas identificadas serán registradas con GPS para contar con información de monitoreo de vida silvestre.
Verificar que los camiones de transporte no invadan áreas arboladas, solamente transiten por los caminos permanentes.
Se cuidará que los vehículos no tengan fugas de combustible o lubricantes.

Así mismo, se llevarán a cabo algunas actividades de Fomento que incluyen ciertas actividades adicionales que nos ayudarán a mitigar los efectos del aprovechamiento forestal propuesto.

- Independientemente del proceso de establecimiento de la regeneración natural, se realizarán acciones de reforestación con especies pioneras que existen de manera natural en esta región y que cuentan con demanda comercial como son el Siricote (Cordia dodecandra) y Caoba (Swietenia macrophylla).
La evaluación de la regeneración natural, se realizará en el mes de agosto del año siguiente a la conclusión del aprovechamiento, Con base en los resultados de la evaluación que se llevará a cabo en el año siguiente a la conclusión de las actividades de aprovechamiento, se determinará la necesidad de realizar actividades complementarias de reforestación; se anexa programa de reforestación.
Evaluar y dar seguimiento a la reforestación por lo menos 3 años después de realizada, con la finalidad de asegurar su sobrevivencia, las formas se detallan en el programa general de reforestación que se presentara posteriormente.

Para asegurar el éxito de la reforestación la planta que se utilizará, será sana y vigorosa. La selección de las plantas se hará en el vivero y se utilizarán plantas de aproximadamente entre 30 a 40 centímetros de alto y con cepellón, ya que son menos susceptibles al impacto por el cambio de plantación, crecen mejor y son más tolerantes a la sequedad.

a) Método de plantación

La plantación se realizará mediante el método de cepa común, a una densidad de 3 x 3 en claros y bacardillas. Lo anterior será corroborado y avalado por el responsable técnico, mediante personal calificado que el mismo designe para tal efecto. El periodo de plantación coincidirá invariablemente con la temporada de lluvias, con el fin de asegurar las mejores condiciones de humedad del terreno y asegurar la sobrevivencia de las plantas.

Incendios





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3702

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Toda la superficie ejidal está en una alerta máxima de la presencia de incendios sobre todo por la presencia de fenómenos naturales, que dejan una gran cantidad de combustibles, sin embargo, está previsto realizar lo siguiente.

Apertura de brechas cortafuego

Las mensuras ejidales serán monitoreadas de manera constante para evitar que en la temporada de incendios surja la posibilidad de existir un incendio.

Adicionalmente se prevén las siguientes acciones y medidas de prevención y detección de incendios forestales.

b) Método de plantación

La plantación se realizará mediante el método de cepa común, a una densidad de 3 x 3 en claros y bacadillas. Lo anterior será corroborado y avalado por el responsable técnico, mediante personal calificado que el mismo designe para tal efecto. El periodo de plantación coincidirá invariablemente con la temporada de lluvias, con el fin de asegurar las mejores condiciones de humedad del terreno y asegurar la sobrevivencia de las plantas.

Incendios

Toda la superficie ejidal está en una alerta máxima de la presencia de incendios sobre todo por la presencia de fenómenos naturales, que dejan una gran cantidad de combustibles, sin embargo, está previsto realizar lo siguiente.

Apertura de brechas cortafuego

Las mensuras ejidales serán monitoreadas de manera constante para evitar que en la temporada de incendios surja la posibilidad de existir un incendio.

Adicionalmente se prevén las siguientes acciones y medidas de prevención y detección de incendios forestales.

Conclusiones

Los criterios técnicos que se establecen en el presente DTU para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en el ejido Noh-Bec, está orientado al manejo responsable de los recursos, aplicando tratamientos que fomentan la diversidad biológica de la flora, sin afectar las condiciones naturales donde se desarrolla la fauna silvestre.

Este programa permitirá el aprovechamiento continuo en un plazo de 15 años que corresponden al ciclo de corta, y planea en el turno, una permanencia de la selva por un plazo de 75 años, en el que se ha programado el turno.

Con la ejecución de programa de manejo, se espera que se mantenga con la generación de empleos e ingresos económicos para los ejidatarios, con la comercialización de las materias primas forestales y motivando la reinversión para el desarrollo forestal; manteniendo el equilibrio ecológico; así mismo se busca la congruencia el





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

del uso en las actividades de usos agrícolas, pecuarios, plantaciones forestales, que se rigen por el ordenamiento territorial comunitario.

Por lo tanto, podemos determinar que el aprovechamiento donde se encuentra el área del proyecto y de tal manera que el escenario de no hacer proyecto versus realizar el proyecto propuesto, no garantiza la permanencia de las condiciones originales del predio, debido al constante crecimiento de las parcelas desmontadas y a la invasión de personas en busca de madera. Por lo tanto, aunque la inserción del proyecto en la zona traiga consigo impactos nulos, se implementaran medidas de compensación y mitigación adecuadas, las cuales garanticen que no se comprometerá la biodiversidad de la zona, no disminuirá la captación de agua para recarga del acuífero, no se provocará erosión de los suelos, entre otras. De esta manera, el proyecto se inserta en una dinámica de aprovechamiento sustentable, debidamente planificada y prevista, considerando para ello, las afectaciones a nivel puntual y de sistema ambiental, y las medidas de prevención, compensación y mitigación que podrían adoptarse.

XIX. Que de acuerdo al reconocimiento del sitio realizado el 08 de Agosto de 2024 por personal técnico adscrito a esta Unidad Administrativa y citado en el Resultando 13 de la presente resolución en el sitio del proyecto se obtuvo lo siguiente:

- Que la superficie del predio y el tipo de vegetación forestal que se pretende aprovechar correspondan a lo manifestado en el Documento Técnico Unificado, en caso que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.

Se corroboraron la superficie propuesta de aprovechamiento forestal siendo 16,915 hectáreas, mismas que se encuentran cubiertas con vegetación de selva mediana subperennifolia.

- Corroborar las coordenadas de las superficies de aprovechamiento propuestas. Se corroboraron las coordenadas de la superficies de aprovechamiento, siendo las siguientes: 0484414, 2275153; 345527, 212034; y 355534, 2120533; los cuales si coincidieron con los que presenta en el documento.
- Que no exista inicio de aprovechamiento de los recursos forestales maderables que solicitan dentro de las áreas forestales propuestas, en caso contrario, indicar la ubicación y volumen estimado por especie aprovechada.

En el recorrido del área propuesta, no se observo aprovechamientos de las especies en listadas en su estudio.

- Que no exista afectaciones de incendios forestales en las áreas solicitadas de aprovechamiento de los recursos forestales maderables en caso contrario, indicar la ubicación de las superficies afectadas.

Durante el recorrido de las superficies solicitadas de aprovechamiento forestal no se observaron áreas o afectación de incendios forestales.

- Si existen especies de flora y fauna bajo alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010,

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

reportar el nombre común y científico a nivel de género, especie y subespecie.

Durante el recorrido, se pudo observar especies como el Cedro (Cedrela odorata), Jobillo (Astronium graveolens), Chit (Thrinax radiata) Guano kum (Crysiophilla argentea) y Zamia (Zamia polymorpha) que se relacionen con la NOM-059-SEMARNAT-2010 en estatus de conservación. No se observó otra especie que no se haya reportado.

- Verificar las especies aprovechar en relación a lo que presenta en el documento y lo existente en el predio propuesto.

Para las especies que se reportaron en el inventario forestal se observaron las siguientes: Caoba, Tzalam, Granadillo, Kaniste, Amapola, Negrito, Chechen negro, Chaca rojo, Katalox, Ramon, Yaax nic, entre otras especies para su aprovechamiento en rollo y palizada.

- Verificar la información dasométrica señalada dentro del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento de los recursos forestales en el ejido.

En el recorrido del área se verificaron tres sitios de muestreo siendo los siguientes: S183, 184 y 462 los cuales coincidieron la información de las fichas de campo con cada uno de los individuos existentes en el sitio, y con la información dasométrica, por lo que se considera confiable la información levantada en campo.

XX. Que como resultado del análisis y la evaluación del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal en una superficie de 16,915 hectáreas del Área Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, y con base a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos de manera fundada y motivada, esta Delegación Federal concluye que es factible su autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, siempre y cuando el promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar; asimismo se advierte que el proyecto es congruente con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010; a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994 y a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994; Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997 que Establece los procedimientos, criterios y Especificaciones para realizar el aprovechamiento, Transporte y almacenamiento De ramas, hojas o pencas, Flores, frutos y semillas, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1997, y lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. NORMA Oficial Mexicana que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, Programa Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMR-GMMC), Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Noviembre del 2012. conforme a lo citado en el Considerando XI, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, XVIII y XIX del presente resolutivo.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a que toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: Artículo 4°, que establece que la Federación ejercerá sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en dicho instrumento jurídico y en otros Ordenamientos Legales: Artículo 5° fracción II, el cual dispone que es facultad de la Federación la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en dicha Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de Jurisdicción Federal; en la fracción X del mismo artículo que dispone que es facultad de la Federación la Evaluación del Impacto Ambiental de las obras y actividades a que se refiere el Artículo 28 fracción V de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes; así como en selvas y zonas áridas y del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, requieren previamente de la autorización del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal; Artículo 35 primer párrafo que dispone que una vez presentada el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, la Secretaría iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de diez días; en el último párrafo del mismo Artículo 35 que dispone que la Resolución que emita la Secretaría, sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate; de lo dispuesto en los Artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: Artículo 2°: que establece que la aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, y XVII del Artículo 3° del mismo Reglamento a través de las cuales se definen diversos conceptos que aplicaron en este caso y para este proyecto: en la fracción I del Artículo 4° que dispone que compete a la Secretaría evaluar el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal y emitir las Resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades a que se refiere el presente Reglamento, en la fracción III del mismo Artículo 4° del Reglamento el cual determina que compete a la Secretaría solicitar la opinión de otras dependencias y de expertos en la materia para que sirvan de apoyo a las evaluaciones del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, en la fracción IV del mismo Artículo 4° del Reglamento establece que la Secretaría está facultada para llevar a cabo el proceso de consulta pública, en la fracción V del mismo Artículo 4° del Reglamento que dispone a la Secretaría esta facultad para organizar, en coordinación con las autoridades locales, la reunión pública a la que se refiere la fracción III del Artículo 34 de la Ley, la fracción VII del mismo Artículo 4° del Reglamento que generaliza las competencias de la Secretaría; en los incisos N) fracción I, II, III y IV del Artículo 5° del Reglamento, señala el aprovechamiento forestal en selvas y zonas áridas, requieren la evaluación previa en materia de impacto ambiental; en el primer párrafo del Artículos 9° y 17 del mismo Reglamento que dispone a los particulares para presentar ante la Secretaría el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal, y el Artículo 12 del mismo Reglamento que define cuando procede la presentación del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal; en los Artículos: 37, 38 y 41 a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría respecto de la participación pública y del derecho a la información; en los Artículos: 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del mismo Reglamento, a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la Resolución sobre la evaluación en materia de impacto ambiental de la solicitud sometida a la consideración de esa Autoridad por parte del Promovente; 1, 5, 10 fracciones XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74,75,76, 77, 84, 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

(LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 72 73 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2020; que establecen el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la Resolución sobre la evaluación en materia forestal de la solicitud del trámite unificado de aprovechamiento forestal; Artículo 2º, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hace referencia que en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá dependencias de la Administración Pública Centralizada, como Secretarías de Estado, en el Artículo 18 dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado..., que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, en el Artículo 26 de la misma Ley que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión y del Artículo 32 bis de la misma Ley, que establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de las cuales destaca en sus fracciones I, II, XI, XXXIX la relativa a la evaluación y dictaminación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental y los Aprovechamientos Forestales; del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Artículo 19, fracción XXIII establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación; Artículo 40, en su fracción IX, inciso c, d y fracción XXXI señalan que las Delegaciones Federales tendrán las atribuciones de, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental y los Aprovechamientos Forestales de las obras o actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para la realización, de lo dispuesto en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: Artículos 3º y 4º, referentes a los elementos y requisitos de que deben cumplir los actos administrativos; el Artículo 16, de la misma Ley en su fracción X establece dictar Resolución expresa sobre cuantas peticiones le formulen, así como en los procedimientos iniciados de oficio, cuya instrucción y resolución afecte a terceros, debiendo dictarla dentro del plazo fijado por la Ley, en el Artículo 57 en su fracción I, hace referencia a la terminación del procedimiento administrativo de la Resolución del proyecto.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal en una superficie de 16,915.00 hectáreas para el aprovechamiento maderable y No Maderable del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es desde el punto de vista ambiental y forestal viable; por lo tanto;

RESUELVE:

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículo 37 fracciones I. Nivel avanzado: Incisos; a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, m, n, ñ y o; 40 y 80 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se AUTORIZA el aprovechamiento en MATERIA FORESTAL para el Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable a ejecutarse en una superficie de 16,915.00 hectáreas, del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 45, fracción II y 57 de su Reglamento en MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, se AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA en referencia a los aspectos ambientales derivados del APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLES a ejecutarse en una superficie 16,915.00 hectáreas,





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por los motivos y consideraciones de hecho y Derecho que se citan en el cuerpo de la presente Resolución.

TERCERO.- La ejecución del APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal a ubicarse en el Ejido Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en una superficie 16,915.00, hectáreas, estará delimitada por las siguientes coordenadas:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: EJIDO NOH BEC, EJIDO NOH BEC, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

COORDENADAS DEL POLIGONO EJIDO NOH BEC

Table with 3 columns: Vértices, X, Y. Rows 1-23 containing coordinate data for the polygon.

Handwritten blue marks on the left side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

24	354366	2123336
----	--------	---------

ÁREAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE

ANUALIDAD 01 - A 2025			ANUALIDAD 01 - B 2025			ANUALIDAD 01 - B 2025		
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	357032	2118140	56	358531	2119564	127	357271	2120720
2	357013	2117770	57	358523	2119569	128	357243	2120737
3	356579	2117774	58	358491	2119590	129	357223	2120748
4	354353	2117796	59	358449	2119631	130	357203	2120753
5	354303	2117797	60	358401	2119689	131	357189	2120752
6	354303	2117797	61	358373	2119715	132	357169	2120752
7	354321	2118558	62	358351	2119729	133	357155	2120753
8	354321	2118585	63	358318	2119743	134	357139	2120755
9	354326	2118795	64	358304	2119748	135	357125	2120758
10	354326	2118796	65	358295	2119754	136	357110	2120767
11	357047	2118796	66	358263	2119788	137	357088	2120786
12	357032	2118140	67	358234	2119816	138	357085	2120799
			68	358222	2119820	139	357078	2120816
			69	358216	2119825	140	357069	2120833
			70	358190	2119841	141	357058	2120850
			71	358174	2119848	142	357052	2120864
			72	358161	2119853	143	357049	2120878
			73	358148	2119862	144	357048	2120892
			74	358139	2119864	145	357045	2120898
			75	358134	2119868	146	357043	2120911
			76	358127	2119878	147	357041	2120925
			77	358118	2119883	148	357037	2120941
			78	358111	2119899	149	357028	2120956
			79	358110	2119907	150	357021	2120964
			80	358098	2119946	151	357015	2120967
			81	358094	2119953	152	357003	2120976
			82	358088	2119959	153	356991	2120981
			83	358066	2119995	154	356966	2120984
			84	358061	2120013	155	356923	2121009
			85	358048	2120032	156	356916	2121016

ANUALIDAD 01 - B 2025		
Vértices	X	Y
1	360465	2119632
2	360459	2119624
3	360379	2119621
4	360340	2119630
5	360288	2119639
6	360256	2119649
7	360217	2119650
8	360202	2119650
9	360188	2119648
10	360134	2119648
11	360091	2119661
12	360065	2119674
13	360062	2119678
14	360006	2119718





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 34 rows containing numerical data for cadastral lots.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

2098

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3732

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 7 rows of data, containing numerical values for vertices and coordinates.

Large table with 9 columns and 24 rows, organized into three sections labeled 'ANUALIDAD 02 2026'. Each section contains vertex numbers and X/Y coordinates.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 34 rows containing numerical data for land parcels.

Handwritten blue signature and initials





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 9 rows of numerical data, likely representing land parcels or vertices.

Large table with 3 main sections: ANUALIDAD 03 2027, ANUALIDAD 03 2027, and ANUALIDAD 03 2027. Each section has columns for Vertices, X, and Y coordinates.

Table with 3 main sections: ANUALIDAD 04 2028, ANUALIDAD 05 2029, and ANUALIDAD 06 2030. Each section has columns for Vertices, X, and Y coordinates.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 3 columns and 11 rows of data, containing numerical values for vertices.

Table titled 'ANUALIDAD 07 - A 2031' with 3 columns: Vértices, X, Y. Contains 20 rows of data.

Table titled 'ANUALIDAD 07 - B 2031' with 3 columns: Vértices, X, Y. Contains 6 rows of data.

Table titled 'ANUALIDAD 08 - A 2032' with 3 columns: Vértices, X, Y. Contains 10 rows of data.

Table titled 'ANUALIDAD 08 - B 2032' with 3 columns: Vértices, X, Y. Contains 15 rows of data.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 3 columns: Vertices, X, Y. It lists 49 vertices for the 'ANUALIDAD 09 - A 2033' period, with coordinates for each vertex.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with columns for vertices (Vértices), X, and Y, organized into sections for ANUALIDAD 09 - B 2033, ANUALIDAD 10 - A 2034, and ANUALIDAD 11 - A 2035.

Handwritten blue markings and initials on the left side of the page.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3792

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with columns for vertices (Vértices), X, and Y coordinates, organized into sections for 'ANUALIDAD 11 - A 2035'.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 34 rows of land parcel data (vertices 11-34).

Table titled 'ANUALIDAD 11 - B 2035' with 3 columns: Vértices, X, Y. Rows 1-12.

Table titled 'ANUALIDAD 12 - A 2036' with 3 columns: Vértices, X, Y. Rows 1-7.

Table titled 'ANUALIDAD 12 - B 2036' with 3 columns: Vértices, X, Y. Rows 1-7.

Table titled 'ANUALIDAD 12 - B 2036' with 3 columns: Vértices, X, Y. Rows 33-38.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Main table with 3 columns of data (ID, X, Y) and 3 columns of data (ID, X, Y) repeated for 31 rows.

Table titled 'ANUALIDAD 13 - A 2037' with columns: Vértices, X, Y. Rows 1-7.

Table titled 'ANUALIDAD 13 - A 2037' with columns: Vértices, X, Y. Rows 42-47.

Table titled 'ANUALIDAD 13 - B 2037' with columns: Vértices, X, Y. Rows 1-5.



2024 AND 2025 Felipe Carrillo PUERTO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 41 rows of data, containing identification numbers and codes.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with columns for vertices, X, and Y coordinates for ANUALIDAD 14 - A 2038, ANUALIDAD 14 - B 2038, and ANUALIDAD 15 2039.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and multiple rows, containing numerical data organized into sections for 'ANUALIDAD 15 2039'.

CUARTO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 15 años para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable para iniciar el ciclo de corta, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente documento...

TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Table with 6 columns: Predio, Turno (años), Ciclo de corta (años), Sistema Silvícola, Método o sistema de manejo, Vigencia de la presente autorización.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
 | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
 Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Ejido Noh bec	75	15	Irregular	Selección	31 de diciembre de 2039
---------------	----	----	-----------	-----------	-------------------------

**SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Noh bec	24,122.89	18,093.80	16,915.00

Predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (Metros cúbicos)
Ejido Noh bec	16,915.00	561543.40 (Quinientos sesenta y uno mil quinientos cuarenta y tres punto cuarenta)

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Brosimum alicastrum	6545.35	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Bursera simaruba	1714.37	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Lysiloma latisiliquum	389.36	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Metopium brownei	1797.34	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Piscidia piscipula	81.91	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Platymiscium yucatanum	103.69	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Pseudobombax ellipticum	542.47	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Sickingia salvadorensis	72.4	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Comunes tropicales	15227.33	Metros cúbicos rollo
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Swietenia macrophylla	439.72	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Dendropanax arboreus	838.08	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Simarouba glauca	842.82	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Swartzia cubensis	380.07	Metros cúbicos VTA.
1	01/01/25	31/12/25	1146.95	Vitex gaumeri	839.22	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>29814.13</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Brosimum alicastrum	2720.06	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Manilkara zapota	6137.91	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Bursera simaruba	1782.09	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Cordia dodecandra	79.03	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Lysiloma latisiliquum	162.61	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Metopium brownei	1317.9	Metros cúbicos VTA.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
 | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
 Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

2	01/01/26	31/12/26	865.25	Piscidia piscipula	99.46	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Pseudobombax ellipticum	791.91	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Sickingia salvadorensis	672.36	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Spondias mombin	73.79	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Comunes tropicales	11194.69	Metros cúbicos rollo
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Swietenia macrophylla	265.15	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Dendropanax arboreus	424.7	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Simarouba glauca	1068.87	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Swartzia cubensis	199.16	Metros cúbicos VTA.
2	01/01/26	31/12/26	865.25	Vitex gaumeri	1086.63	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>28076.32</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Brosimum alicastrum	6127.88	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Manilkara zapota	9306.3	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Bucida buceras	378.75	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Bursera simaruba	2670.92	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Cordia dodecandra	57.41	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Lysiloma latisiliquum	1084.64	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Metopium brownei	2367.26	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Piscidia piscipula	311.51	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Pseudobombax ellipticum	1299.12	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Sickingia salvadorensis	889.65	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Spondias mombin	283.37	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Comunes tropicales	18776.02	Metros cúbicos rollo
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Swietenia macrophylla	1023.7	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Dendropanax arboreus	1431.41	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Simarouba glauca	1677.32	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Swartzia cubensis	1080.17	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Vitex gaumeri	1301.16	Metros cúbicos VTA.
3	01/01/27	31/12/27	1528.6	Caesalpinia platyloba	68.04	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>50134.63</b>	





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 6 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), Unidad de medida. Contains 18 rows of species data and a subtotal row.

Table with 6 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), Unidad de medida. Contains 13 rows of species data.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

5	01/01/29	31/12/29	1076.2	Caesalpinia platyloba	249.15	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>36314.9</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Brosimum alicastrum	4989.34	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Manilkara zapota	5503.75	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Bursera simaruba	1488.48	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Lysiloma latisiliquum	210.77	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Metopium brownei	1119.5	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Pseudobombax ellipticum	294.36	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Sickingia salvadorensis	828.98	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Comunes tropicales	12406.89	Metros cúbicos rollo
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Swietenia macrophylla	376.48	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Dendropanax arboreus	269.73	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Simarouba glauca	1056.39	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Swartzia cubensis	762.11	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Vitex gaumeri	1005.95	Metros cúbicos VTA.
6	01/01/30	31/12/30	924.73	Caesalpinia platyloba	266.57	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>30579.3</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Brosimum alicastrum	7342.16	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Manilkara zapota	8436.34	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Bucida buceras	126.87	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Bursera simaruba	989.13	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Lysiloma latisiliquum	184.36	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Metopium brownei	1850.23	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Piscidia piscipula	58.37	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Pseudobombax ellipticum	1168.72	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Sickingia salvadorensis	207.86	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Comunes tropicales	16379	Metros cúbicos rollo
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Swietenia macrophylla	783.56	Metros cúbicos VTA.
7	01/01/31	31/12/31	1170.02	Dendropanax arboreus	987.42	Metros cúbicos VTA.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 7 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), Unidad de medida. Includes rows for Simarouba glauca, Swartzia cubensis, Vitex gaumeri, and Caesalpinia platyloba, with a Subtotal of 41034.19.

Table with 7 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), Unidad de medida. Lists various species like Brosimum alicastrum, Manilkara zapota, Bursera simaruba, etc., with a Subtotal of 42199.56.

Table with 7 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), Unidad de medida. Lists species like Brosimum alicastrum, Ceiba pentandra, Manilkara zapota, etc., with a Subtotal of 42199.56.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
 | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
 Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Platymiscium yucatanum	34.58	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Pseudobombax ellipticum	1831.13	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Sickingia salvadorensis	294.5	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Spondias mombin	45.81	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Comunes tropicales	14992.56	Metros cúbicos rollo
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Swietenia macrophylla	364.35	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Dendropanax arboreus	855.99	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Simarouba glauca	631.49	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Swartzia cubensis	709.1	Metros cúbicos VTA.
9	01/01/33	31/12/33	1181.89	Vitex gaumeri	3125.58	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>37333.88</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Brosimum alicastrum	5741.67	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Lonchocarpus castilloi	79.26	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Manilkara zapota	6386.88	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Bursera simaruba	1233.53	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Lysiloma latisiliquum	642.12	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Metopium brownei	1440.38	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Piscidia piscipula	368.56	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Platymiscium yucatanum	105.87	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Pseudobombax ellipticum	2854.58	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Sickingia salvadorensis	509.14	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Spondias mombin	83.88	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Comunes tropicales	15064.25	Metros cúbicos rollo
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Swietenia macrophylla	388.75	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Dendropanax arboreus	1129.68	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Simarouba glauca	644.56	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Swartzia cubensis	403.46	Metros cúbicos VTA.
10	01/01/34	31/12/34	1128.16	Vitex gaumeri	2285.26	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>39361.83</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
11	01/01/35	31/12/35	1132.3	Brosimum alicastrum	5454.53	Metros cúbicos VTA.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 7 columns: ID, Start Date, End Date, Surface (ha), Species, Volume (m3), and Unit of Measure. Includes a subtotal row.

Table with 7 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), and Unidad de medida. Includes a subtotal row.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
 | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
 Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Brosimum alicastrum	6483.14	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Ceiba pentandra	45.21	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Manilkara zapota	4048.53	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Bursera simaruba	707.8	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Lysiloma latisiliquum	293.2	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Metopium brownei	929.49	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Piscidia piscipula	394.08	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Platymiscium yucatanum	57.54	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Pseudobombax ellipticum	891.64	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Sickingia salvadorensis	1165.33	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Spondias mombin	85.89	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Comunes tropicales	16091.23	Metros cúbicos rollo
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Swietenia macrophylla	539.95	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Dendropanax arboreus	787.87	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Simarouba glauca	698.3	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Swartzia cubensis	803.08	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Vitex gaumeri	1469.32	Metros cúbicos VTA.
13	01/01/37	31/12/37	1188.95	Caesalpinia platyloba	55.31	Metros cúbicos VTA.
<b>Subtotal</b>					<b>35546.91</b>	

Anualidad	Día-Mes-Año		Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)	Unidad de medida
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Brosimum alicastrum	5674.12	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Manilkara zapota	9516.27	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Bursera simaruba	718.05	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Lysiloma latisiliquum	536.67	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Metopium brownei	964.41	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Piscidia piscipula	514.77	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Platymiscium yucatanum	29.61	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Pseudobombax ellipticum	1483.03	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Sickingia salvadorensis	989.39	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Spondias mombin	55.59	Metros cúbicos VTA.
14	01/01/38	31/12/38	1199.84	Comunes tropicales	16770.21	Metros cúbicos rollo





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 7 columns: ID, Start Date, End Date, Volume, Species, Volume (m3), and Unit of Measure. Includes a subtotal row.

Table with 6 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Superficie (ha), Especie, Volumen (m3), and Unidad de medida. Includes a subtotal row.

Table with 2 columns: Gran Total and 561543.4

VIGENCIA.

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2039

QUINTO.- La ejecución del APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE del Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal a ubicarse en el Ejido Noh bec, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en una superficie de 16,915.00 hectáreas.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

1. UBICACIÓN GEORREFERENCIADA DE LAS ÁREAS DE CORTA NO MADERABLES:
DATUM: WGS84

ÁREAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE HOJA DE PALMA DE GUANO

Table with 3 main columns: Área de corta 001 A Guano, Área de corta 002 A Guano, and Área de corta 002 A Guano. Each column contains a grid of vertices (Vértices) with X and Y coordinates.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 24 rows of numerical data.

Handwritten blue and black marks on the right side of the page.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 32 rows of numerical data.

Handwritten signature and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and multiple rows. The first 103 rows contain numerical data. The 104th row is a header for 'Área de corta 001 B Guano'. The next 11 rows (105-115) are headers for vertices. The remaining rows (116-117) contain numerical data. The table continues with rows 104-286 containing numerical data.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 42 rows of data. The last 10 rows are grouped under the heading 'Área de corta 002 B Guano' and include columns for 'Vértices', 'X', and 'Y' coordinates.

Handwritten blue scribbles and initials on the left margin.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 35 rows of numerical data.

ÁREAS DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE LÁTEX (CHICLE)

Table with 3 main sections: Área de corta 001 CHICLE, Área de corta 002 CHICLE, and Área de corta 002 CHICLE. Each section has columns for Vertices, X, and Y.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

6	358195	2114161	46	363103	2118096	132	363611	2111512
7	358221	2114274	47	363206	2118096	133	363551	2111439
8	358203	2114436	48	363219	2118212	134	363506	2111380
9	358186	2114572	49	363187	2118242	135	363401	2111308
10	357990	2114687	50	363129	2118237	136	363193	2111103
11	357929	2114611	51	363081	2118233	137	363049	2111193
12	357843	2114556	52	363082	2118331	138	362728	2111135
13	357799	2114528	53	363275	2118435	139	362534	2111136
14	357732	2114487	54	363435	2118522	140	362501	2111243
15	357702	2114479	55	363624	2118563	141	362367	2111214
16	357662	2114484	56	363709	2118581	142	362359	2111212
17	357600	2114507	57	363779	2118622	143	362353	2111141
18	357561	2114506	58	363693	2118238	144	362240	2111082
19	357554	2114373	59	363723	2118045	145	362223	2110992
20	357559	2114265	60	363840	2118008	146	362217	2110985
21	357631	2114162	61	364084	2117982	Área de corta 003 CHICLE		
22	357699	2114107	62	364325	2117661			
23	357539	2113995	63	364307	2117561	1	358711	2121978
24	357535	2113994	64	364307	2117561	2	358276	2121848
25	357459	2113980	65	364343	2117556	3	356232	2120571
26	356945	2113848	66	364567	2117532	4	355587	2119002
27	356583	2113668	67	364615	2117473	5	355562	2118839
28	355662	2113352	68	365047	2117525	6	355300	2117093
29	355657	2113354	69	365056	2117534	7	355035	2115502
30	355523	2113292	70	365216	2117321	8	351478	2115999
31	355324	2113221	71	365361	2117127	9	352058	2117813
32	355062	2113100	72	365360	2117049	10	352290	2118558
33	354793	2113001	73	365382	2116989	11	352298	2118585
34	354312	2112775	74	365388	2116974	12	352363	2118793
35	353901	2112414	75	365391	2116973	13	352688	2119836
36	353510	2111854	76	365689	2116379			





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and multiple rows. It contains two main sections: 'Área de corta 002 CHICLE' and 'Área de corta 004 CHICLE'. Each section has a header row for 'Vértices', 'X', and 'Y' coordinates, followed by 15 rows of data points.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 40 rows of numerical data.

Table titled 'Área de corta 005 CHICLE' with 3 columns: Vértices, X, Y. Contains 9 rows of data.

Table titled 'Área de corta 006 A CHICLE' with 3 columns: Vértices, X, Y. Contains 9 rows of data.

Table with 3 columns of numerical data, continuing from the first table.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 40 rows of numerical data.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido
Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns (ID, X, Y, ID, X, Y, ID, X, Y) containing vertex coordinates for three forest management areas: Área de corta 006 B CHICLE (vertices 1-14), Área de corta 006 B CHICLE (vertices 43-51), and Área de corta 006 B CHICLE (vertices 70-71).

Handwritten signature and initials in blue ink.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 9 columns and 20 rows of numerical data.

Corresponden al total de las mismas áreas de corte del aprovechamiento maderable de arbolado vivo.

2. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total a aprovechar: 16,915.00 hectáreas.

Especie(s) por aprovechar: Manilkara zapota (Chicozapote), Guano (Sabal yapa)

Parte(s) por aprovechar: Latex de Manilkara zapota, Hojas y Semillas
Semillas varias especies, Manilkara zapota, Brosimum alicastrum, Swietenia macrophylla,
Lysiloma latisiliquum, Caesalpinia platyloba, Piscidia piscipula, Cordia dodecandra, Swartzia cubensis, Dendropanax arboreus, y Pimienta dioica.

Para la superficie autorizada a intervenir de 16,915.00 hectáreas, se extraerán los volúmenes propuestos en el Documento Técnico Unificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES NO MADERABLES:

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. It lists 12 rows of species data and a subtotal row.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. It lists 12 rows of species data and a subtotal row.

Handwritten blue scribbles and initials on the left margin.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
3	01/01/27	31/12/27	Sabal yapa	8243	296748.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Manilkara zapota (Látex)	2755	17608.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
3	01/01/27	31/12/27	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
<b>Subtotal</b>					<b>387678.00</b>	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
4	01/01/28	31/12/28	Sabal yapa	8677	312372.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Manilkara zapota (Látex)	2793	17850.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
4	01/01/28	31/12/28	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
<b>Subtotal</b>					<b>403544.00</b>	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
5	01/01/29	31/12/29	Sabal yapa	8243	296748.00	Kilogramos



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

5	01/01/29	31/12/29	Manilkara zapota (Látex)	2694	17218.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
5	01/01/29	31/12/29	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
<b>Subtotal</b>					<b>387288.00</b>	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
6	01/01/30	31/12/30	Sabal yapa	8677	312372.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Manilkara zapota (Látex)	3115	19908.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
6	01/01/30	31/12/30	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
<b>Subtotal</b>					<b>405602.00</b>	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
7	01/01/31	31/12/31	Sabal yapa	8243	296748.00	Kilogramos
7	01/01/31	31/12/31	Manilkara zapota (Látex)	2704	17282.00	Kilogramos
7	01/01/31	31/12/31	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. Contains 9 rows of data and a Subtotal row.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. Contains 13 rows of data and a Subtotal row.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. Contains 6 rows of data.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

9	01/01/33	31/12/33	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
9	01/01/33	31/12/33	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
9	01/01/33	31/12/33	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
9	01/01/33	31/12/33	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
9	01/01/33	31/12/33	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
9	01/01/33	31/12/33	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
<b>Subtotal</b>					<b>387678.00</b>	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
10	01/01/34	31/12/34	Sabal yapa	8677	312372.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Manilkara zapota (Látex)	2793	17850.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
10	01/01/34	31/12/34	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
<b>Subtotal</b>					<b>403544.00</b>	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
11	01/01/35	31/12/35	Sabal yapa	8243	296748.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Manilkara zapota (Látex)	2694	17218.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
11	01/01/35	31/12/35	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

3752

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. Rows include Swartzia cubensis, Dendropanax arboreus, Pimienta dioica, and a Subtotal of 387288.00.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. Rows list various species like Sabal yapa, Manilkara zapota, Brosimum alicastrum, etc., and a Subtotal of 405602.00.

Table with 7 columns: Anualidad, Fecha Inicio, Fecha Final, Especie, Superficie, Cantidad, Unidad. Rows list various species like Sabal yapa, Manilkara zapota, Brosimum alicastrum, etc., for the year 2024.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

Subtotal	487352.00
----------	-----------

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad.
14	01/01/38	31/12/38	Sabal yapa	8677	312372.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Manilkara zapota (Látex)	2858	18266.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
14	01/01/38	31/12/38	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
Subtotal					403,960.00	

Anualidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Especie	Superficie	Cantidad	Unidad
15	01/01/39	31/12/39	Sabal yapa	8243	396748.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Manilkara zapota (Látex)	2755	17608.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Manilkara zapota (Semilla)	16915	10541.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Brosimum alicastrum	16915	39327.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Swietenia macrophylla	16915	1522.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Lysiloma latisiliquum	16915	1838.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Caesalpinia platyloba	16915	728.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Piscidia piscipula	16915	1706.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Cordia dodecandra	16915	846.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Swartzia cubensis	16915	4821.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Dendropanax arboreus	16915	1844.00	Kilogramos
15	01/01/39	31/12/39	Pimienta dioica	16915	10149.00	Kilogramos
Subtotal					487678.00	

**VIGENCIA.**

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2039





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

SEXTO.- El Promovente, mediante el presente Resolutivo, adquiere la autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, lo anterior, en apego a lo dispuesto por los Artículos; Artículos 3 fracciones XX y XXI, 28 fracciones V de la LGEEPA; 5 inciso N) fracciones I, II, III, IV, 9, 10 fracciones I y II, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y 17 fracciones I, II y III del RLGEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; el Artículo 72, y 75, 76 y 77 fracciones I, II y III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37 fracciones I. Nivel avanzado: Incisos; a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, m, n, ñ y o; II. Nivel intermedio: Incisos; a, b, c, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ y o, 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procediendo el aprovechamiento de los recursos naturales existente en la superficie señalada.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, a través de las facultades encomendadas a las Unidades Administrativas de la SEMARNAT conforme al Reglamento Interno de la misma, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales y forestales de las actividades descritas en los Resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, sin perjuicio de lo que determinen las demás autoridades Federales, municipales y estatales, así como de las demás autorizaciones, permisos, licencias entre otras, que sean requisito para llevar a cabo el proyecto.

OCTAVO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en los Resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente oficio; sin embargo, en el momento que el promovente decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al proyecto, deberá indicarlo a esta Unidad Administrativa, atendiendo lo dispuesto en el Resuelve siguiente.

NOVENO.-El promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Administrativa de manera previa, en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, independientemente de los trámites correspondientes de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Para lo anterior, el promovente deberá notificar dicha situación a esta Unidad Administrativa, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar. De igual forma realizar el pago de Derechos señalado en el Artículo 194-Y párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos vigentes. Ingresando el trámite SEMARNAT-004-008.

DECIMO.- El promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Administrativa de manera previa, en los términos previstos en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), con el Documento en el que se demuestren las causas económicas, meteorológicas o sanitarias en las que basa y justifica la modificación, junto con el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal modificado que describa las modificaciones propuestas, así como la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar los cambios decididos no rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Ingresando el trámite SEMARNAT-03-013.

DECIMO PRIMERO.- El promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Unidad Administrativa proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente. Así mismo, la presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 y 69 de dicho ordenamiento legal.

DECIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental y el artículo 82 del Reglamento de la LGDFS, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Unidad Administrativa en el Estado de Quintana Roo, determina que las actividades autorizadas al proyecto, estarán sujetas a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1. Con base en lo establecido en el artículo 28, primer párrafo de la LGEEPA que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el promovente para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Unidad Administrativa determina que la promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención y mitigación, que propuso en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del proyecto, así como las que se encuentran señaladas en la presente resolución.
2. El promovente deberá presentar un Informe Anual de los Volúmenes Aprovechados durante el primer bimestre de cada año, de acuerdo al artículo 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Durante el plazo de 15 años del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá ejecutar el Programa de Reforestación, dicho programa deberá ser ejecutado al término de cada anualidad ejercida cuando no se presente la regeneración natural. Un reporte de las actividades realizadas deberán ser presentado junto con los Informes señalados en el Término Décimo Primero de la presente resolución.
4. Durante el plazo de 15 años del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá ejecutar el Programa de Mantenimiento Permanente de los caminos que llegan al Área Forestal, que incluya acciones para dar mantenimiento a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la especificación 4.8.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Los resultados obtenidos de la ejecución de dicho programa deberán ser presentados





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

junto con los Informes señalados en el Término Décimo Primero de la presente resolución, el cual deberá incluir las acciones realizadas y fotografías de los caminos.

- Durante el plazo de 15 años del ciclo de corta para el aprovechamiento forestal y durante el año adicional para el seguimiento de las actividades de protección, reforestación y vigilancia, deberá ejecutar el Programa de Monitoreo de las especies de flora y fauna en categoría de riesgo enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en las áreas de corta intervenidas. Los resultados de dicho monitoreo deberán ser presentados a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, en el último informe presentado conforme se establece en el Término Décimo Primero de la presente resolución.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color	Diámetros cm
Tarja y la letra X	Pintura Verde	De $\geq 5$ a 35
Tarja y la letra X	Pintura Verde	$\geq 35$

- Se asignan los siguientes Códigos de Identificación para el predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables y no maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Noh bec	D-23-002-ENB-001/24
Ejido Noh BEc	U-23-002-ENB-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-015-SEMARNAT/AGRICULTURA-2023, **NOM-152-SEMARNAT-2023, NOM-009-SEMARNAT-2006, y NOM-007-SEMARNAT-1997.** Así mismo, deberá incluir dichos cumplimientos en el informe anual señalado en el Término Décimo Segundo de la presente resolución.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el **artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, así como **104 y 105 de su Reglamento.**
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el **artículo 35 fracción X incisos c y d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022.
- Se establece que al momento de solicitar las remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá presentar la relación de marqueo por especies, distribución de productos (primario, secundario y desperdicio), es decir, en cada solicitud de remisiones forestales, para el 10% del área de corta donde se realizarán actividades de **corta**, deberán de presentar una relación de





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo
|Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

marqueo por especie, con su distribución de productos, así como las coordenadas impresas y digitales del área de corta total.

- 12. Se autoriza el Trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal en las anualidades 01 a la 15 de acuerdo a la propuesta de volúmenes aprovechables de las especies maderables es del 60% para primarios, 25% para secundarios(Puntas, ramas y brazuelo), desperdicio 15% VTA y comunes tropicales (Palizada) será del 90% primarios y 10 desperdicio en metros cúbicos en rollo de acuerdo a su distribución de producto.
13. Para las especies de flora y fauna silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como: Chit (Thrinax radiata), Zamia (Zamia polymorpha), Cedro (Cedrela odorata), Guano kum (Crysophilla argentea), Jobillo (Astronium graveolens); Martucha (Potos flavus), Olil och (Caluromys derbianus), Jaguar (Panthera onca), Ek much, jaguaroundi (Herpailurus yagouaroundi), Ocelote, Sac xikin (Leopardus pardalis), Tigrillo (Leopardus wiedii), Pecari de labios blancos (Tayassu pecari),Tapir (Tapirus bairdii), Oso hormiguero (Tamandua mexicana), Mono araña (Áteles geoffroyi), Mono aullador (Alouatta pigra), Sac pool (Eira Barbara), Garza azul (Ardea herodias), Zopilote rey (Sarcoramphus papa), Pavo de monte (Meleagris ocellata), Faisán (Crax rubra), Loro frente blanca (Amazona albifrons), Tucan real (Ramphastos sulfuratus), Nauyaca cola de hueso (Porthidium yucatanicum), Cocodrilo de pantano (Crocodylus moreletii), Rana cabeza de pala (Triprion petasatus)., no podrán ser aprovechadas con el programa de manejo forestal, sino por la ley general de vida silvestre (LGVS).
14. Para las especies de flora silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, identificadas en el predio, deberá por lo menos realizar las siguientes medidas de prevención y mitigación tales como: Mediante el señalamiento de árboles semilleros, se dejarán individuos que aseguren la producción de germoplasma en las áreas de corta intervenidas; Durante la etapa de aprovechamiento forestal deberá de recolectar semillas de estas especies para apoyar el programa de reforestación a través plantaciones de enriquecimiento.
15. Para las especies de fauna silvestre registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, identificadas en el predio, deberá por lo menos realizar las siguientes medidas de prevención y mitigación tales como: Ahuyentar a la fauna silvestre del área de intervención, ayudar y/o realizar capturas para las especies de lento desplazamiento y reubicarlas en las áreas aledañas al área de intervención.
16. La regulación del aprovechamientos se basa en la aplicados según las siguientes especificaciones: Chaca rojo (Bursera simaruba), Saccchaca (Dendropanax arboreus), Negrito (Simarouba glauca), Jobo (Spoindias mombin), Ramón (Brosimum alicastrum), Chacteviga (Caesalpinia platyloba), Tzalam (Lysiloma latisiliquum), Chicozapote (Manilkaras zapota), Chechen (Metopium brownei), jabin (Piscidia piscipula), Granadillo (Platymiscium yucatanum), Chactekok (Sickingia salvadorensis), Katalox (Swartzia cubensis), Yaaxnic (Vitex gaumeri), Ciricote (Cordia dodecandra), Pucte (Bucida buceras), Pochote (Ceiba aesculifolia), y Ceiba (Ceiba pentandra), diámetro a la Altura del Pecho (DAP) será mayor o igual a 35 centímetros para aprovechar en sus dos tratamientos. El producto maderable será marcado con el método de espejo pintura (Verde o un a letra X).
17. La regulación del aprovechamientos se basa en la aplicados según las siguientes especificaciones: Caoba (Swietenia macrophylla) Amapola (Pseudombax ellipticum), diámetro a la Altura del Pecho (DAP) será mayor o igual a 55 centímetros para aprovechar en sus dos tratamientos. El producto maderable será marcado con el método de espejo pintura (Verde o una letra X), La regulación del aprovechamientos se basa en la aplicados según las siguientes especificaciones: Caoba (Swietenia macrophylla) Amapola (Pseudombax ellipticum), diámetro a la Altura del Pecho (DAP) será mayor o igual a 55 centímetros para aprovechar en sus dos tratamientos. El producto maderable será marcado con el método de espejo pintura (Verde o una letra X).





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

**3752**

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

18. Las especies a aprovechar dentro del grupo "Comunes tropicales" son las siguientes: Hupich (*Albizia tomentosa*), Palo Chachalaca (*Allophylus cominia*), Tabaquillo (*Aleis yucatanensis*), Be'el zinic (*Alvaradoa amorphoides*), Anonilla (*Annona primigenia*), Anonillo (*Annona reticulata*), Pata de vaca (*Bauhinia divaricata*), Palo sol (*Blomia prisca*), Roble blanco (*Bourreria mollis*), Akits (*Cascabela thevetia*), Huilote (*Casearia thamnina*), Guarumbo (*Cecropia peltata*), Caimito (*Chrysophyllum mexicanum*), Tooyub (*Coccoloba acapulcensis*), Uvilla (*Coccoloba barbadensis*), Boob ch'iich (*Coccoloba cozumelensis*), Uvero (*Coccoloba diversifolia*), Boob (*Coccoloba spicata*), Perezcutz (*Croton reflexifolius*), Silil (*Diospyros tetrasperma*), Ekule (*Drypetes lateriflora*), Malacate (*Exostema mexicanum*), Palo huacax (*Exothea diphylla*), Higo (*Ficus carica*), Cocoite (*Gliricidia sepium*), Tastab (*Guettarda combsii*), Yaiti (*Gymnanthes lucida*), Majahua (*Hampea trilobata*), Palo de agua (*Hippocratea excelsa*), Chintoc (*Krugiodendron ferreum*), Pimientillo o Chobenche (*Licaria peckii*), Kanasin (*Lonchocarpus rugosus*), Kaskat (*Luehea speciosa*), Guayancox (*Matayba oppositifolia*), Huaya (*Melicoccus oliviformis*), Elemuy (*Mosannonna depressa*), Laurelillo (*Nectandra coriacea*), Tadzi (*Neea psychotrioides*), Pimienta (*Pimenta dioica*), Kaniste (*Pouteria campechiana*), Zapotillo (*Pouteria reticulata*), Copal (*Protium copa*), Chobenche (*Trichilia arborea*), Limonaria (*Trichilia minutiflora*), Tamay (*Zuelania guidonia*), Palo Chilillo (*Zygia stevensonii*), Sak paj (*Byrsonima bucidifolia*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Kitamche (*Caesalpinia gaumeri*), Rabo cojolite (*Cupania glabra*), Ruda (*Diphysa carthagenensis*), Palo madre de cacao (*Erythrina americana*), Naranjillo (*Esenbeckia pentaphylla*), Saclob (*Eugenia buxifolia*), Tres marias (*Forchhammeria trifoliata*), Tinto (*Haematoxylum campechianum*), Waaxim (*Leucaena leucocephala*), Xuul (*Lonchocarpus xuul*), Guayabillo 3 (*Matudaea trinervia*), Guayabillo (*Psidium sartorianum*), Cruixkix (*Randia longiloba*), Kanchunup (*Thouinia paucidentata*), Ramón rojo (*Trophis racemosa*), Sinanche (*Zanthoxylum caribaeum*), Roble (*Ehretia tinifolia*), Zapote faisán (*Pouteria amygdalina*), Caracolillo (*Sideroxylon foetidissimum*), Sisil ya (*Sideroxylon salicifolium*), Takin che (*Caesalpinia yucatanensis*), Chechen Blanco (*Cameraria latifolia*), Yuuy (*Casimiroa tetrameria*), Verde lucero, ya' ax eek' (*Chloroleucon mangense*), Bojón (*Cordia alliodora*), Kisyuc (*Eugenia axillaris*), Sakiab (*gliricidia maculata*), Pixoy (*Guazuma ulmifolia*), Dzidzilche (*Gymnopodium floribundum*), Pomolche (*Jatropha gaumeri*), Palo gusano (*Lonchocarpus guatemalensis*), Yaax xuul (*Lonchocarpus yucatanensis*), Subintul (*Mariosousa dolichostachya*), Cordoncillo (*Piper marginatum*), Bayo, Pelmax (*Aspidosperma megalocarpon*), Pakalche (*Sideroxylon obtusifolium*), Cojón de gato (*Tabernaemontana donnell-smithii*), Chimay (*Vachellia pennatula*), Sak niche (*Calyptanthes pallens*), bastón de vieja (*Cornutia pyramidata*), Payush, guasimilla (*Trema micrantha*), Espino blanco (*Randia obcordata*), Cascarillo (*Croton arboreus*), Chae Cikal (*Jacquinia aurantiaca*), Cuchel (*Machaonia lindeniana*), Kanjabin (*Senna racemosa*), Kaan lol (*Tecoma stans*), Ciruelillo (*Trichilia havanensis*), Flor de mayo (*Plumeria rubra*), Sak loob (*Eugenia foetida*), Huevo de toro (*Stemmadenia donnell-smithii*), Palo de hule (*Castilla elastica*), Sak iitsa (*Neomillspaughia emarginata*), Guayacan, calliandra (*Calliandra houstoniana*), Canela de cuyo (*Canella winterana*), Huevo de perro o gato (*Thevetia ahouai*), Sipche (*Malpighia glabra*), xiim che', Saxeche, sak i xiim che' maya (*Margaritaria nobilis*), Cocoite (*Gliricidia sepium*). Este grupo de **Palizada** el Diámetro Normal (**DN**) será mayor y/o igual a **2.5 y menores de 35 centímetros**, y serán marcados con espejo se utilizara pintura verde y letra X.
19. Conforme a lo establecido en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el promovente deberá de realizar al término de cada anualidad, la pica e incorpora de las puntas y ramas que no tengan ninguna utilidad como productos secundarios, para evitar que se dejen residuos que pudieran ser una amenaza para la propagación de incendios, plagas y enfermedades que afecten al área forestal y la regeneración natural, dando prioridad a las especies catalogadas como duras tropicales.
20. La solicitud de Remisiones Forestales para amparar la legal procedencia de materias primas forestales (productos secundarios), deberá de solicitarlo de manera que se contemple el tipo de producto a movilizar (puntas, ramas, tocónes, brazuelos, carbón etc.), con su correspondiente volumen.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

**3752**

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

21. De conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 18 del Reglamento de la Ley, el interesado deberá realizar la inscripción en el Registro Forestal Nacional de la autorización del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante el trámite (SEMARNAT-03-047) Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.
22. Conforme a lo establecido en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se estableció un turno de 75 años, con cinco ciclos de corta de 15 años, dentro del cual el aprovechamiento para cumplir con el segundo ciclo de corta.
23. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre con estatus de riesgo en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
24. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
25. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio, llevar a cabo cambio de uso de suelo o remoción de vegetación forestal, sin contar con las autorizaciones correspondientes.
26. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie fuera de la anualidad correspondiente a sus coordenadas establecidas en el presente resolutivo y volumen mayor a los autorizados.
27. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
28. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
29. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo.
30. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
31. Deberá tener el Ejido Noh bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, resguardo del presente resolutivo de autorización y del Documento Unificado de Aprovechamiento Forestal (Estudio) durante su vigencia de aprovechamiento forestal.
32. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo  
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN//1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

**DECIMO TERCERO.-** La promovente deberá presentar a esta Unidad Administrativa con copia del acuse de recibo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Quintana Roo, informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas de prevención, mitigación y compensación, que propuso en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, con una periodicidad anual en los primeros 2 meses del año durante las etapas inherentes al aprovechamiento y un informe de finiquito al término de dichas actividades.

**DÉCIMO CUARTO.-** El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **Ing. Abraham González Sosa**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el **Libro QROO, Tipo UI, Volumen 2, Número 34, Año 16** y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**DÉCIMO QUINTO.-** En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**DÉCIMO SEXTO.-** La promovente deberá dar aviso por escrito a esta Unidad Administrativa de la **SEMARNAT** y a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el Estado de Quintana Roo del inicio y la conclusión del Aprovechamiento Forestal, dentro de los **3 días** siguientes en que el acto ocurra, conforme lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de las Resueltas y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental y 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Informar a la promovente que el presente oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el Art. 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la promovente. En caso de existir falsedad de información, la promovente será acreedora de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**DÉCIMO NOVENO.-** La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

**VIGÉSIMO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se hace del conocimiento de la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

Oficio N°. 03/ARRN/1672/2024

3752

Asunto: Resolución del trámite Unificado de Aprovechamiento Forestal del Ejido Noh Bec, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Hágase del conocimiento a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, y la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Quintana Roo, el contenido del presente resolutivo.

VIGÉSIMO TERCERO.- Notificar a los C. C. Felipe Reyes Pérez, Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal de Noh bec , municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, respectivamente, así como a la autorizada para oír y recibir notificaciones, a los C. C. Ing. David del Angel Santos y Ing. Abraham González Sosa, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, previa designación, firma la C. Yolanda Medina Gamez, Subsecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

[Handwritten signature in blue ink]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS 18 DIC. 2024

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ \* Oficio 002239 de fecha 17 de Abril de 2023

- C.c.e.p.Act. Gloria Sandoval Salas.-Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. - ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. Rafael Obregón Viloria. - Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México- dggfs@semarnat.gob.mx.
Biol. Hesoquio Benítez Díaz.- Director de Cooperación e Implementación de Biodiversidad.- CONABIO.
Ing. Nidelvia Guadaluoe Ambrosio Anguas.- Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo. Ciudad.
Ing. Javier May Chan.- Oficina de Representación de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Quintana Roo. - Ciudad.
Ing. Oscar Alberto Reborá Aguilera - Presidente del Consejo Estatal Forestal y Secretario de la SEMA. secretario\_sema@qroo.gob.mx

Minutario.

Bitácora: 23/L7-0267/06/24

YMG / SPA / HMF [Handwritten initials]



2024 FELIPE CARRILLO PUERTO